



SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO

TOMO VI

ADMINISTRACION PUBLICA Y SERVICIOS URBANOS



ADMINISTRACION PUBLICA Y SERVICIOS URBANOS

CONTENIDO

- ⚡ ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS
- ⚡ SUBSISTEMA ADMINISTRACION PUBLICA
- ⚡ SUBSISTEMA SERVICIOS URBANOS
- ⚡ COMPATIBILIDAD ENTRE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO



SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ATRIBUCIONES
DE LAS
DEPENDENCIAS
NORMATIVAS

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO. SHCP.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (Diario Oficial de la Federación, 29 de Diciembre de 1976; incluye reformas a Diciembre de 1986)

ARTICULO 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

II.- Cobrar los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes;

III.- Cobrar los derechos, impuestos, productos y aprovechamientos del Distrito Federal, en los términos de la Ley de Ingresos del Departamento del Distrito Federal y las leyes fiscales correspondientes;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO (Diario Oficial de la Federación, 24 de Febrero de 1992).

ARTICULO 8.- El Oficial Mayor tendrá las siguientes facultades:

XIII.- Supervisar las adquisiciones de la Secretaría y la adecuada conservación de los muebles e inmuebles de la misma.

ARTICULO 87.- Compete a la Dirección General de Servicios y Recursos Materiales:

I.- Proponer por aprobación superior, la política y los programas relacionados con el sistema de las adquisiciones, la conservación y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles y los servicios generales de la Secretaría, y el control administrativo correspondiente a dichas actividades.



SECRETARIA DE GOBERNACION. SEGOB.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL (Diario Oficial de la Federación, 29 de Diciembre de 1976; incluye reformas a Diciembre de 1986).

ARTICULO 27.- A la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVI.- Organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia, estableciendo en el Distrito Federal un Consejo Tutelar para menores infractores de más de seis años e instituciones auxiliares; creando colonias penales, cárceles y establecimientos penitenciarios en el Distrito Federal y en los Estados de la Federación, mediante acuerdos con sus Gobiernos, ejecutando y reduciendo las penas y aplicando la retención por delitos del orden federal o común en el Distrito federal; así como participar conforme a los tratados relativos, en el traslado de los reos a que se refiere el quinto párrafo del Artículo 18 Constitucional;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION. (Diario Oficial de la Federación, 13 de Febrero de 1989. Incluye reformas al 3 de Junio de 1993).

ARTICULO 20.- Corresponde a la Dirección General de Prevención y Readaptación Social: (17)

I.- Ejecutar las sentencias dictadas por las autoridades judiciales penales en el Distrito Federal y en todo el Territorio en materia federal;

II.- Vigilar la ejecución de las medidas de tratamiento a adultos inimputables, en el Distrito Federal y en todo el territorio en materia federal;

III.- Aplicar la Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de los Sentenciados, con el fin de organizar el Sistema Penitenciario Nacional y coordinar los servicios de prevención de la delincuencia y de la readaptación social;

VII.- Orientar técnicamente y aprobar los proyectos para la construcción y remodelación de establecimientos de readaptación social;

XV.- Organizar y administrar establecimientos para la ejecución de sentencias y la aplicación de tratamientos de readaptación social que respondan a las condiciones socioeconómicas del país, a la seguridad de la colectividad y a las características de los internos;

ARTICULO 22.- Corresponde a la Dirección General de Prevención y Tratamiento de Menores: (19)

I.- Realizar las actividades normativas y operativas de prevención en materia de menores infractores;

XII.- Llevar a cabo en forma humanitaria y técnica la recepción de los menores que ingresen a la Dirección;

XIII.- Practicar el estudio biopsicosocial de los menores que ingresen al Consejo de Menores y ejecutar las medidas de tratamiento ordenadas por los consejeros unitarios;

XIV.- Realizar la clasificación de los menores dentro de los Centros de Diagnóstico o de Tratamiento;

XV.- Aplicar las medidas de orientación, protección y de tratamiento, tanto externo como interno de conformidad con lo establecido en la resolución que emitan los consejeros unitarios y participar en la evaluación del desarrollo del tratamiento aplicado al menor y emitir la opinión fundada en los propios consejeros;

ARTICULO 25.- Corresponde a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales: (22)

VI.- Conservar y custodiar los bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, conforme a los lineamientos que al efecto se dicten y llevar el registro y control de los mismos, elaborando sus descripciones técnicas;

XI.- Proponer las directrices generales en materia de asesoramiento y supervisión de obras de construcción, remodelación o remozamiento, en los aspectos técnicos y administrativos que competen a la Secretaría;

XII.- Coadyuvar, de conformidad con las disposiciones jurídicas y técnicas de la Secretaría de Desarrollo Social, en los proyectos, asesoramiento y supervisión de las obras que se deriven de los convenios que celebre la Secretaría con los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como con otras instituciones oficiales, en el área de prevención y readaptación social;

(17) Se reforman las fracciones VI, XI, XXII, y XXIV (Diario Oficial de la Federación, 20 de Febrero de 1992). Antes Artículo 19, se recorre en su orden para pasar a ser 20 (Diario Oficial de la Federación, 23 de Noviembre de 1992).

(19) Adicionado. Artículo Segundo del Decreto de fecha 18 de Febrero de 1992. (Diario Oficial de la Federación, 20 de Febrero de 1992). Antes Artículo 21, se recorre en su orden para pasar a ser 22 (Diario Oficial de la Federación, 23 de Noviembre de 1992).

(22) Antes Artículo 23, se recorre en su orden para pasar a ser 24 (Diario Oficial de la Federación, 20 de Febrero de 1992). Se recorre en su orden para pasar a ser 25 (Diario Oficial de la Federación, 23 de noviembre de 1992). Se reforma la fracción XII. Se derogan las fracciones IX, X y XIII a XVI (Diario Oficial de la Federación, 4 de Junio de 1993).



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PGR.

LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. PGR
(Diario Oficial de la Federación, 12 de Diciembre de 1983).

ARTICULO 1º.- La Procuraduría General de la República es la dependencia del Poder Ejecutivo Federal en la que se integran la institución del Ministerio Público Federal y sus órganos auxiliares directos, para el despacho de los asuntos que a aquella y a su titular, en su caso, atribuyen los artículos 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 2º.- La institución del Ministerio Público Federal, presidida por el Procurador General de la República, y éste, personalmente, en los términos del Artículo 102 Constitucional, tendrán las siguientes atribuciones, que ejercerán conforme a lo establecido en el Artículo 10 de esta Ley;

I.- Vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones que legalmente corresponda a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas;

II.- Promover la pronta, expedita y debida procuración e impartición de justicia, e intervenir en los actos que sobre esta materia prevenga la legislación acerca de planeación del desarrollo;

III.- Representar a la Federación en todos los negocios en que ésta sea parte, e intervenir en las controversias que se susciten entre dos o más Estados de la Unión, entre un Estado y la Federación, o entre los Poderes de un mismo Estado, y en los casos de los diplomáticos y los cónsules generales;

V.- Perseguir los delitos del orden Federal;

VI.- Representar al Gobierno Federal, previo acuerdo con el Presidente de la República, en actos en que debe intervenir la federación ante los Estados de la República, cuando se trate de asuntos relacionados con la procuración e impartición de justicia;

REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. (Diario Oficial de la Federación, 11 de Marzo de 1993).

ARTICULO 27.- Son atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

V.- Resolver sobre las peticiones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como instrumentar, ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos o fallos de adjudicación de pedidos o contratos, emitidos por el titular de la Institución o el Comité de Compras, según proceda;

VII.- Conservar, mantener y aprovechar los bienes de la Procuraduría, con sujeción a las disposiciones legales que la rigen;

ARTICULO 36.- La Procuraduría General de la República contará con Delegaciones que se establecerán en el número, lugar y con la zona de atención que determine su Titular. Las Delegaciones ejercerán las atribuciones que expresamente les delegue el Procurador, ajustando su funcionamiento a los criterios, normas y lineamientos que dicten y coordinen las Unidades Centrales.

ARTICULO 37.- Toda Delegación tendrá un Delegado, Agente del Ministerio Público Federal, representante del Procurador y se integrará con los servidores públicos que señale el Procurador, en razón de los servicios que en cada caso se deban prestar. Los Delegados actuarán como representantes de la Procuraduría ante las autoridades federales, estatales y municipales de la jurisdicción, con las atribuciones generales siguientes;

V.- Supervisar que las Agencias del Ministerio Público Federal de su incumbencia, atiendan las quejas e instancias de los particulares, formuladas por actos de otras autoridades, en términos de las disposiciones aplicables al procedimiento, para su recepción y desahogo; asimismo, recibir y notificar a la Contraloría Interna, las motivadas por los servidores públicos de la Dependencia.

VI.- Vigilar con auxilio de los Agentes del Ministerio Público Federal adscritos a los juzgados y tribunales, la aplicación de la Ley en todos los lugares de detención, prisión, o reclusión de reos o de asuntos de orden federal, sin perjuicio de las atribuciones de la autoridad competente en materia de ejecución de penas y medidas de seguridad;



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL. SEDESOL.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

DECRETO por el que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Diario Oficial de la Federación, 25 de Mayo de 1992).

ARTICULO 32.- A la Secretaría de Desarrollo Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I.- Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo social, y en particular la de asentamientos humanos, desarrollo regional y urbano, vivienda y ecología;

XII.- Promover y concertar programas de vivienda y de desarrollo urbano, y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales, y los sectores social y privado;

XV.- Promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para el desarrollo regional y urbano, el bienestar social y la protección y restauración del ambiente, en coordinación con los gobiernos estatales y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

XVI.- ...Expedir normas técnicas, autorizar, y en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar directamente o a través de terceros, los edificios públicos que realice la Federación por sí, o en cooperación con otros países, con los estados y municipios, o con los particulares....

XVII.- Poseer, vigilar, conservar o administrar los inmuebles de propiedad federal destinados o no a un servicio público, o a fines de interés social o general, cuando no estén encomendados a las dependencias o entidades usufructuarias, los propios que de hecho utilice para dicho fin y los equiparados a éstos, conforme a la Ley, y las plazas, paseos y parques públicos cuya construcción o conservación esté a cargo del Gobierno Federal.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (Diario Oficial de la Federación, 4 de Junio de 1992)

ARTICULO 17.- Corresponden a la Dirección General de Planeación, las siguientes atribuciones:

XII.- Promover ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la congruencia de los programas, proyectos, obras y servicios que incidan en el desarrollo social, regional y urbano, vivienda y ecología, a efecto de que se ajusten

a los objetivos, prioridades, metas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas del sector, así como formular las bases y proponer la celebración de los correspondientes acuerdos de coordinación y anexos de ejecución;

ARTICULO 23.- Corresponden a la Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, las siguientes atribuciones:

I.- Identificar necesidades de infraestructura y equipamiento para incorporarlas en los programas de desarrollo regional y urbano y la preservación y restauración del ambiente, que sean convenidos o concertados con los estados y municipios y los sectores social y privado;

II.- Promover la integración de programas de infraestructura y equipamiento para apoyar el desarrollo regional y urbano y la preservación y restauración del ambiente, en coordinación con los estados y municipios y los sectores social y privado;

IV.- Establecer normas técnicas relacionadas con proyectos de infraestructura y equipamiento regional y urbano y la preservación y restauración del ambiente;

V.- Formular estudios y proyectos de acciones, obras y servicios de infraestructura y equipamiento, para apoyar los programas de desarrollo regional y urbano y la preservación y restauración del ambiente, convenidos o concertados con los estados y municipios y los sectores social y privado o coordinados con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VII.- Apoyar técnicamente a estados y municipios y grupos sociales organizados en la integración y elaboración de estudios y proyectos de infraestructura y equipamiento regional y urbano y la preservación y restauración del ambiente;

VIII.- Dar seguimiento a las acciones, obras y servicios concertados o convenidos con los estados y municipios y los sectores social y privado o coordinados con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en materia de desarrollo regional y urbano y la preservación y restauración del ambiente;

IX.- Expedir normas técnicas, autorizar y, en su caso, proyectar, construir, rehabilitar, conservar o administrar directamente o a través de terceros, los edificios públicos que realice la Federación por sí, o en cooperación con otros países, con los estados y municipios, o con los particulares, excepto los encomendados expresamente por ley a otras dependencias ;

X.- Aprobar los proyectos de construcción, ampliación, reparación, adaptación o demolición de obras en los inmuebles de propiedad federal.

ARTICULO 45.- Corresponden a las Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Social en las entidades federativas, SEDESOL, las siguientes atribuciones:

II.- Elaborar diagnósticos relativos a la problemática local en las materias competencia de la Secretaría;

V.- Intervenir, con apego a las normas, políticas, procedimientos y acuerdos aplicables, en la celebración, ejecución y supervisión de las obras públicas a cargo de la Secretaría;

XV.- Apoyar y coordinar, en su caso, la ejecución de los programas operativos del sector en sus diversas modalidades, dar seguimiento a los programas que correspondan y que se lleven a cabo en la entidad federativa, e integrar la información y evaluar sus resultados;

XLIV.- Integrar y actualizar el inventario de obras de infraestructura y equipamiento con participación federal en la entidad federativa.



PETROLEOS MEXICANOS. PEMEX

LEY ORGANICA DE PETROLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS (Diario Oficial de la Federación, 16 de Julio de 1992)

ARTICULO 2º.- Petróleos Mexicanos, creado por decreto del 7 de Junio de 1938, es un organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, que tiene por objeto, conforme a lo dispuesto en esta Ley, ejercer la conducción central y la dirección estratégica de todas las actividades que abarca la industria petrolera estatal en los términos de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo.

ARTICULO 3º.- Se crean los siguientes organismos descentralizados de carácter técnico, industrial y comercial, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismos que tendrán los siguientes objetos:

II.- Pemex-Refinación: procesos industriales de la refinación; elaboración de productos petrolíferos y de derivados del petróleo que sean susceptibles de servir como materias primas industriales básicas; almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de los productos y derivados mencionados;

ARTICULO 4º.- Petróleos Mexicanos y sus organismos descentralizados, de acuerdo con sus respectivos objetos, podrán celebrar con personas físicas o morales toda clase de actos, convenios y contratos y suscribir títulos de crédito; manteniendo en exclusiva la propiedad y el control del Estado Mexicano sobre los hidrocarburos, con sujeción a las disposiciones legales aplicables.



ESPECIFICACIONES GENERALES PARA PROYECTO Y CONSTRUCCION DE ESTACIONES DE SERVICIO. PEMEX-REFINACION (Edición 1992)

- Petróleos Mexicanos concede la autorización para que particulares construyan y operen estaciones de servicio, entregando para ello, el documento "Especificaciones Generales para Proyecto y Construcción de Estaciones de Servicio", para que con base en los datos proporcionados en la solicitud respectiva y el levantamiento topográfico del predio aprobado, se desarrolle el anteproyecto correspondiente.
- El desarrollo del proyecto ejecutivo de la estación de servicio debe basarse en lo señalado en las especificaciones y en el anteproyecto previamente aprobado por esta institución.
- En el desarrollo de la obra, la obtención de permisos y licencias federales, estatales o municipales, estarán a cargo del interesado, quien será el responsable del cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes, según la entidad federativa en donde se pretenda construir la estación de servicio.
- Petróleos Mexicanos se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución de la obra, tantas veces como lo juzgue conveniente, para que ésta se ajuste estrictamente a los planos definitivos aprobados por la institución.
- Cuando por cualquier motivo se ponga fuera de operación total o parcialmente una estación de servicio, para ejecutar trabajos de reconstrucción, ampliación, reparación o sustitución de sus instalaciones, deberá contarse con la previa autorización por escrito de Petróleos Mexicanos, realizando los trabajos requeridos de acuerdo con las especificaciones y al instructivo de operación y seguridad en estaciones de servicio vigente.





SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- **Subsistema
ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

SUBSISTEMA ADMINISTRACION PUBLICA

CARACTERIZACION DE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO

Los elementos que integran este subsistema son fundamentales en la organización y buen funcionamiento de la sociedad en su conjunto y en general de los centros de población.

El equipamiento para la administración permite el contacto entre las instituciones públicas y la población, facilitando las funciones de gobierno y la solución a diversos problemas de la comunidad.

En cuanto al destinado a seguridad y justicia, facilita las acciones de regulación de las relaciones entre los individuos y organizaciones sociales, proporcionando seguridad a la comunidad para que se desarrolle en un ambiente de tranquilidad y equilibrio social.

Este subsistema está integrado por los siguientes elementos:

- = **Caracterización del elemento de equipamiento**
- = **Cédulas normativas por elemento de equipamiento**

Administración Local de Recaudación Fiscal (SHCP)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Centro Tutelar para menores Infractores (SEGOB)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Centro de Readaptación Social (CERESO) (SEGOB)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Agencia del Ministerio Público (PGR)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Delegación Estatal (PGR)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Oficinas del Gobierno Federal (SEDESOL)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Palacio Municipal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Delegación Municipal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Palacio de Gobierno Estatal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Oficinas de Gobierno Estatal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Oficinas de Hacienda Estatal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Tribunales de Justicia Estatal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Ministerio Público Estatal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Palacio Legislativo Estatal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>

ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACION FISCAL (SHCP)

Inmueble donde se localiza la unidad técnico administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en la cual se reciben, estudian y resuelven los problemas de impuestos federales de la población que integra la circunscripción territorial de cada administración local que se indica en el Diario Oficial de la Federación del 24 de Enero de 1993.

En un mismo estado pueden existir varias administraciones locales y pueden atender zonas que correspondan a dos estados; de acuerdo a las cargas de trabajo se clasifican en: AA, A, B y C; y pueden ser generales (atienden todos los aspectos de la recaudación), metropolitanas (sólo atienden parte de las funciones) y las procesadoras (se ubican en zonas metropolitanas y procesan declaraciones, pagos y contabilidad a las administraciones metropolitanas de su zona).

Consta de área de oficinas, vestíbulo y área de espera, archivo, área de atención al contribuyente, servicios y almacén, estacionamiento, áreas verdes y libres. Estos servicios están integrados en las unidades tipo AA; A; B y C, con tres alternativas o módulos cada una.

La localización de este elemento es exclusiva de las ciudades sede de Administración Local (Publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Enero de 1993).

CENTRO TUTELAR PARA MENORES INFRACTORES (SEGOB)

Inmueble en el que se proporciona a través del área técnica, con personal calificado, el estudio, orientación, coordinación y seguimiento de las actividades culturales, terapias de grupo, educacionales, de capacitación y productivas, así como la evaluación de resultados del tratamiento aplicado a los menores infractores internos, con el fin de reincorporarlos a la sociedad.

En tanto no se resuelva la situación jurídica del menor remitido por el Ministerio Público, éste permanecerá en el área de recepción donde se le practicará un examen médico que determine su estado físico y mental, y de requerirlo, se le proporcionará tratamiento médico, psicológico o psiquiátrico.

Cuenta con áreas para el pleno y presidencia del Consejo Tutelar para Menores Infractores, promotores, consejeros, dirección administrativa, oficinas de departamentos, centro de observación para menores con áreas separadas para adolescentes y prepúberes, así como recepción y externación con áreas separadas para varones, mujeres y prepúberes, sanitarios públicos, áreas verdes y deportivas, entre otras.

Se requiere su dotación en localidades mayores de 100,000 habitantes, y para su establecimiento se establecen módulos tipo para 100 y 50 internos, recomendándose su ubicación en la periferia de la ciudad.

CENTRO DE READAPTACION SOCIAL, CERESO (SEGOB)

Inmueble destinado a la internación de personas mayores de 18 años, de ambos sexos, cuyos procesos judiciales se encuentran aún pendientes de resolución, o bien han sido sentenciados; estas personas se encuentran alojadas y separadas, procesados de sentenciados y hombres de mujeres.

El elemento consta de oficinas generales, admisión, ingreso, observación y clasificación técnica jurídica y médica, juzgados y anexos, tanto en materia del fuero común como del fuero federal, dormitorios y comedores, aduanas, visita familiar íntima, zona deportiva, zona escolar, zona de esparcimiento, cocina, almacenes, lavandería, cuarto de máquinas, talleres y servicios de operación.

Así mismo cuenta con muro perimetral, torre de vigilancia, controles zonales, instalación de protección, estacionamiento exterior y demás áreas y servicios mínimos indispensables para la impartición del tratamiento.

Se considera que puede existir en cualquier tamaño de localidad, debiéndose localizar fuera de la ciudad. Para su dotación se recomienda tomar en cuenta los módulos tipo con capacidad para 500, 1,000 y 1,500 reclusos.

AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL (PGR)

Inmueble donde se realizan funciones y atribuciones del Ministerio Público Federal, como órgano regulador de la administración de justicia, encargado de vigilar la constitucionalidad y legalidad, así como de atender los asuntos jurídicos del Gobierno Federal, siendo el único organismo facultado para perseguir delitos del fuero federal.

La agencia consta de mesas del ministerio público federal, servicios generales, área de detención, dormitorios, estacionamiento y áreas verdes y libres.

Se establece en las ciudades capitales de estado y en localidades que por incidencia y volumen de delitos federales en la región lo hagan necesario. Para su dotación se recomiendan módulos tipo de 5 y 3 mesas de Ministerio Público Federal.

DELEGACION ESTATAL (PGR)

Inmueble donde se localiza el Delegado Estatal, representante de la Procuraduría General de la República, donde se realizan funciones administrativas de control, planeación, programación, coordinación y apoyo técnico en la materia; así como de

vigilancia de la constitucionalidad y legalidad, promoción de la debida administración de la justicia, atención de los asuntos jurídicos del gobierno federal y persecución de los delitos de orden federal.

Estas funciones están regidas por las normas y criterios que se establecen a nivel central por el Procurador General de la República.

Está conformado por el edificio administrativo donde se encuentra el delegado, procesos y amparos, averiguaciones previas, participación ciudadana, área de usos múltiples y la subdelegación administrativa; así como el edificio de detención con área de resguardos y separos, área de agentes judiciales, control y vigilancia, laboratorios e investigación, servicios y equipo; estacionamiento, plazas y áreas verdes.

Debe localizarse únicamente en las ciudades capitales de estado, para lo cual se recomiendan módulos tipo de 10 y 6 agencias del Ministerio Público Federal.

OFICINAS DEL GOBIERNO FEDERAL (SEDESOL)

Inmueble correspondiente a la sede de los representantes o delegados de las distintas Secretarías de Estado y entidades paraestatales del Gobierno Federal, en el cual se realizan diversas funciones administrativas de control, coordinación, programación, planeación y apoyo técnico a las autoridades locales y a la comunidad, en las materias que son competencia de dichas instituciones.

Este equipamiento está integrado con: áreas para oficinas públicas, salas de espera y vestíbulo, atención al público, archivo, servicios generales, control, estacionamiento y áreas verdes, entre otras.

Se recomienda su localización en capitales de Estado y cabeceras municipales mayores de 50,000 habitantes, en una superficie de terreno de 850 m² a 17,000 m² y superficie construida de 500 m² a 10,000 m² aproximadamente.

PALACIO MUNICIPAL (SEDESOL) (1)

Inmueble donde se localiza la sede del Gobierno Municipal y en el cual se realizan funciones administrativas de planeación, coordinación, ejecución y control de las funciones de Gobierno y prestación de servicios urbanos a nivel municipal.

Está integrado con áreas de oficinas y de trabajo, sala de cabildo, regidurías, áreas de espera, atención al público, zona de servicios, control, circulaciones, estacionamiento y áreas verdes; generalmente se ubica integrado a una plaza pública central o plaza cívica, en localidades que son cabecera municipal.

El número de actividades que se realizan dependen del tamaño e importancia del centro de población y son, entre otras: Gobierno Municipal, tesorería o equivalente, registro público de la propiedad, registro civil, coordinación de servicios públicos, administración estatal y Ministerio Público.

DELEGACION MUNICIPAL (SEDESOL) (1)

Inmueble donde se localiza la sede del suplente o Alcalde Primero del Presidente Municipal, en localidades relevantes de un municipio que no son cabecera municipal y, eventualmente, en zonas urbanas con características especiales que lo ameriten y así sea aprobado por el cabildo.

En este equipamiento se llevan a cabo las funciones de apoyo administrativo, sin sustituir al ayuntamiento, contando con área de oficinas, administración y servicios, vestíbulo y zona de espera, estacionamiento y áreas verdes.

PALACIO DE GOBIERNO ESTATAL (SEDESOL) (1)

Inmueble donde se encuentra la sede del Gobierno del Estado, en el cual se llevan a cabo actividades propias de Gobierno, administrativas, de vigilancia y servicios, como puede ser el apoyo técnico a los municipios y diversos servicios estatales.

Su ubicación es en capitales de Estado y sus funciones, organización y actividades, generalmente son similares, variando únicamente los recursos humanos y materiales en función a la importancia o tamaño de la entidad federativa, población y recursos, así como el tamaño de la ciudad sede.

Requiere de áreas para el Gobernador y el Secretario General de Gobierno, área administrativa, secretarías específicas, direcciones, subdirecciones, departamentos y oficinas, así como otras dependencias, servicios generales, instalaciones y servicios auxiliares, recepción y control, plaza de acceso, estacionamiento y áreas verdes.

Su ubicación debe ser en el primer cuadro de la ciudad, generalmente frente a una plaza cívica, requiriendo una superficie de terreno entre 9,167 m² y 35,000 m² de la cual 5,000 a 20,000 m² es superficie construida.

OFICINAS DE GOBIERNO ESTATAL (SEDESOL) (1)

Inmueble o inmuebles destinados a diversas dependencias del Gobierno del Estado, en las que se realizan funciones de apoyo administrativo y control estatal en cabeceras municipales o ciudades importantes.

Para realizar las funciones adecuadamente requiere de áreas para oficinas, áreas de trabajo, atención al público, vestíbulo y área de espera, archivo, control, servicios

generales, estacionamiento y áreas verdes, integradas en una superficie de terreno entre 170 y 1,700 m² y superficie construida de 100 a 1,000 m².

Su dotación se recomienda en localidades mayores de 10,000 habitantes, o bien menores cuando las actividades económicas y características específicas del centro de población así lo requieran.

OFICINAS DE HACIENDA ESTATAL (SEDESOL) (1)

Elemento también conocido como Recaudación de Rentas del Estado, está destinado a realizar las actividades administrativas y de recaudación de las rentas del erario estatal.

Generalmente se deben localizar en cabeceras municipales, o en localidades mayores de 50,000 habitantes, o bien en localidades menores cuando por sus actividades económicas específicas lo demanden.

Está integrada por áreas para privados, oficinas, archivo, bodega, atención al público, cajas, vestíbulo y área pública, servicios generales, estacionamiento, áreas verdes y plaza, constituidos en una superficie de terreno de 100 a 1,000 m², de la cual 50 a 500 m² son construidos.

TRIBUNALES DE JUSTICIA DEL ESTADO (SEDESOL) (1)

Elemento de equipamiento en el cual se realizan funciones administrativas relacionadas con la impartición de Justicia del fuero estatal; su ubicación, debe de ser preferentemente en el primer cuadro de la ciudad.

Cuenta con área de oficinas, salas de juntas, salas de audiencias públicas, atención al público, control, vestíbulo y circulaciones, servicios generales, estacionamiento, áreas verdes y plazas.

Se recomienda su localización en localidades mayores de 100,000 habitantes, en una superficie de terreno de 2,125 a 6,375 m² y construida de 1,250 a 3,750 m² en 2 ó 3 pisos.

MINISTERIO PUBLICO ESTATAL (SEDESOL) (1)

Inmueble donde se encuentran los Agentes del Ministerio Público Estatal, encargados de realizar las funciones administrativas, de vigilancia, de la seguridad de la sociedad, mediante la persecución de la delincuencia, en materia penal estatal, o para la vigilancia de los intereses del estado.

Dispone de privado para el Ministerio Público, apoyo administrativo, áreas públicas y módulo de información, averiguaciones previas y servicios periciales, guardia y zona de descanso, salas de detención y espera, servicio médico legista y forense, sanitarios, servicios generales, estacionamiento, áreas verdes y plaza.

Se recomienda su localización en localidades mayores de 10,000 habitantes, en una superficie de terreno de 100 a 800 m² y construida de 50 a 400 m², que puede ser en uno ó dos pisos.

PALACIO LEGISLATIVO ESTATAL (SEDESOL) (1)

Inmueble destinado a la sede de la Legislatura Estatal, donde los diputados se encargan de promulgar y expedir las leyes que regirán las relaciones Estado-Municipio y de éstos con los ciudadanos de la entidad.

Para cumplir sus funciones adecuadamente debe contar fundamentalmente con oficinas administrativas y para diputados, biblioteca, salón de usos múltiples, auditorio con presidium, sala de asamblea y servicios generales, plaza, estacionamiento y áreas verdes.

Su dotación se recomienda en ciudades capitales de estado, para lo cual se deberá considerar superficie de terreno de 5,000 a 22,500 m² y construida de 2,250 a 10,125 m² en dos o tres pisos.

(1) Estos equipamientos son atribución específica de los gobiernos estatales y municipales. Se incluyen aquí como criterios de apoyo para la Planeación del Desarrollo Urbano; y con carácter de indicativos para su aplicación por las autoridades locales.





SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CÉDULAS NORMATIVAS

- Subsistema:
**ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SHCP) ELEMENTO: Administración Local de Recaudación Fiscal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS (1)	●	●	●			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				←	←	←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	VARIABLE (2)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	POBLACION CONTRIBUYENTE AL FISCO (28 % de la población total aproximadamente)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO (UBS)	MODULO DE ADMINISTRACION LOCAL					
	(3) CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS (contribuyentes)	50,000 CONTRIBUYENTES ANUALES POR MODULO (mínimo)					
	TURNOS DE OPERACION (8 horas)	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (contribuyentes) (3)	50.000	50.000	50.000			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	(4)	(4)	(4)			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS (3)	1,007 A 3,199 (m2 construidos por módulo)					
	M2 DE TERRENO POR UBS (3)	1,697 A 6,549 (m2 de terreno por módulo)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS (3)	20 A 50 CAJONES POR MODULO					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (módulos)	1	1	1			
	(3) MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:módulo) (5)	"AA" o "A"	"B" o "C"	"C"			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	1	1	1			
	POBLACION ATENDIDA POR MODULO (contribuyentes) (4)	100.000 A (+)	50.000 A 100,000	50.000 A (-)			

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SHCP= SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(1) Se ubican exclusivamente en ciudades sede de Administración Local (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Enero de 1993)

(2) La circunscripción territorial de cada administración se indica en el Diario Oficial señalado.

(3) Variable; para la identificación de la capacidad por módulo ver hoja 4. Programa Arquitectónico General.

(4) Se considera como población atendida en general o beneficiada, a los habitantes locales más los de municipios integrados en la circunscripción territorial correspondiente.

(5) Dotación sujeta a la cantidad de contribuyentes en la circunscripción y personal requerido en la Administración Local.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SHCP)

ELEMENTO: Administración Local de
Recaudación Fiscal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●			
	INDUSTRIAL	■	■	■			
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	●	●				
	CENTRO URBANO	●	●	●			
	CORREDOR URBANO	●	●	●			
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●			
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	■	■	■			
	AV. SECUNDARIA	●	●	●			
	AV. PRINCIPAL	●	●	●			
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲				
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADC ▲ NO RECOMENDABLE
SHCP= SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SHCP)

Administración Local de
ELEMENTO: Recaudación Fiscal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:módulo)	"AA" Y "A"	"B" Y "C"	"C"			
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	1.670 A 3,199	1.007 A 2,157	1.007 A 1,585			
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	2.260 A 6,549	1.697 A 4,657	1.697 A 3,635			
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1 : 1 A 1 : 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros) (1)	"AA" 60 "A" 36	"B" 45 "C" 30	"C" 30 A 45			
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	2	2	2			
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	0 % A 8 % (positiva)					
	POSICION EN MANZANA (2)	MANZANA COMPLETA	CABECERA O MANZANA COMPLETA	CABECERA			
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●			
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●			
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●			
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●			
	TELEFONO	●	●	●			
	PAVIMENTACION	●	●	●			
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●			
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●			

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO

SHCP= SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(1) Se indica para cada tipo de módulo : "AA", "A", "B" Y "C".

(2) De preferencia se utilizarán los inmuebles existentes propiedad de la SHCP, que estén bien ubicados y tengan buena accesibilidad.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SHCP) ELEMENTO: Administración Local de Recaudación Fiscal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO "AA "	A 3,199 m2c			B 2,674 m2c			C 2,164 m2c			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS (2)	Nº DE SUPERFICIES (M2)			Nº DE SUPERFICIES (M2)			Nº DE SUPERFICIES (M2)			
	LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA	LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA	LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA	
AREA DE OFICINAS	1	2.178		1	1.811		1	1.389		
VESTIBULO Y AREA DE ESPERA	1	466		1	308		1	220		
ARCHIVO	1	30		1	30		1	30		
AREA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1	50		1	50		1	50		
SERVICIOS	1	75		1	75		1	75		
ALMACEN	1	400		1	400		1	400		
ESTACIONAMIENTO (cajones)	50	22	1.100	30	22	660	25	22	550	
AREAS VERDES Y LIBRES	1		2.250	1		1.125	1		562	
SUPERFICIES TOTALES			3.199	3.350		2.674	1.785		2.164	1.112
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2	3.199		2.674		2.164				
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2	3.199		2.674		2.164				
SUPERFICIE DE TERRENO	M2	6.549		4.459		3.276				
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION	pisos	1 (4 metros)		1 (4 metros)		1 (4 metros)				
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)	0.49 (49 %)		0.60 (60 %)		0.66 (66 %)				
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)	0.49 (49 %)		0.60 (60 %)		0.66 (66 %)				
ESTACIONAMIENTO	cajones	50		30		25				
CAPACIDAD DE ATENCION	contribuyentes	200,000 A (+)		200,000 A (+)		200,000 A (+)				
POBLACION ATENDIDA	habitantes	(3)		(3)		(3)				

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
 ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.
SHCP= SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
 (2) La disponibilidad de estas superficies estará condicionada a las limitaciones de extensión y espacios de los inmuebles de la SHCP de propiedad federal.
 (3) Se considera como población atendida a los habitantes locales más los de municipios integrados en la circunscripción territorial correspondiente.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SHCP) ELEMENTO: Administración Local de Recaudación Fiscal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO "A"	D 2,433 m2c			E 1,960 m2c			F 1,670 m2c					
COMPONENTES ARQUITECTONICOS (2)	Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)		Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)		Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)				
		LOCAL	CUBIERTA		DESCUBIERTA	LOCAL		CUBIERTA	DESCUBIERTA	LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA
AREA DE OFICINAS	1		1.513		1	1.115		1	940			
VESTIBULO Y AREA DE ESPERA	1		365		1	250		1	175			
ARCHIVO	1		30		1	30		1	30			
AREA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1		50		1	50		1	50			
SERVICIOS	1		75		1	75		1	75			
ALMACEN	1		400		1	400		1	400			
ESTACIONAMIENTO (cajones)	50	22		1.100	30	22		660	25	22	550	
AREAS VERDES Y LIBRES	1			1.600	1			800	1		400	
SUPERFICIES TOTALES			2.433	2.700			1.960	1.460			1.670	950
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		2.433			1.960					1.670	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		2.433			1.960					1.670	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		5.133			3.420					2.620	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCIONpisos			1 (4 metros)			1 (4 metros)					1 (4 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.47 (47 %)			0.57 (57 %)					0.64 (64 %)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.47 (47 %)			0.57 (57 %)					0.64 (64 %)	
ESTACIONAMIENTO cajones			50			30					25	
CAPACIDAD DE ATENCION contribuyentes			100,000 A 200,000			100,000 A 200,000					100,000 A 200,000	
POBLACION ATENDIDA habitantes			(3)			(3)					(3)	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL

ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SHCP= SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

(2) La disponibilidad de éstas superficies estará condicionada a las limitaciones de extensión y espacios de los inmuebles de la SHCP de propiedad federal.

(3) Se considera como población atendida a los habitantes locales más los de municipios integrados en la circunscripción territorial correspondiente.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SHCP) ELEMENTO: Administración Local de Recaudación Fiscal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO "B"	G 2,157 m2c				H 1,727 m2c				I 1,287 m2c			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS (2)	Nº DE SUPERFICIES (M2)				Nº DE SUPERFICIES (M2)				Nº DE SUPERFICIES (M2)			
	LOCA-LES	LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA	LOCA-LES	LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA	LOCA-LES	LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA
AREA DE OFICINAS	1		1.237		1		935		1		676	
VESTIBULO Y AREA DE ESPERA	1		365		1		287		1		156	
ARCHIVO	1		30		1		30		1		30	
AREA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1		50		1		50		1		50	
SERVICIOS	1		75		1		75		1		75	
ALMACEN	1		400		1		350		1		300	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	50	22		1.100	30	22		660	20	22		440
AREAS VERDES Y LIBRES	1			1.400	1			700	1			350
SUPERFICIES TOTALES			2.157	2.500			1.727	1.360			1.287	790
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA M2			2.157				1.727				1.287	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA M2			2.157				1.727				1.287	
SUPERFICIE DE TERRENO M2			4.657				3.087				2.077	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCIONES			1 (4 metros)				1 (4 metros)				1 (4 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.46 (46 %)				0.56 (56 %)				0.62 (62 %)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.46 (46 %)				0.56 (56 %)				0.62 (62 %)	
ESTACIONAMIENTO cajones			50				30				20	
CAPACIDAD DE ATENCION contribuyentes			50,000 A 100,000				50,000 A 100,000				50,000 A 100,000	
POBLACION ATENDIDA habitantes			(3)				(3)				(3)	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.
SHCP= SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
(2) La disponibilidad de estas superficies estará condicionada a las limitaciones de extensión y espacios de los inmuebles de la SHCP de propiedad federal.
(3) Se considera como población atendida a los habitantes locales más los de municipios integrados en la circunscripción territorial correspondiente.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SHCP) ELEMENTO: Administración Local de Recaudación Fiscal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO "C"	J 1,585 m2c			K 1,279 m2c			L 1,007 m2c					
COMPONENTES ARQUITECTONICOS (2)	Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA
AREA DE OFICINAS	1		738		1		578		1		412	
VESTIBULO Y AREA DE ESPERA	1		292		1		196		1		140	
ARCHIVO	1		30		1		30		1		30	
AREA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE	1		50		1		50		1		50	
SERVICIOS	1		75		1		75		1		75	
ALMACEN	1		400		1		350		1		300	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	50	22		1.100	30	22		660	20	22		440
AREAS VERDES Y LIBRES	1			950	1			500	1			250
SUPERFICIES TOTALES			1.585	2.050			1.279	1.160			1.007	690
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		1.585				1.279				1.007	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		1.585				1.279				1.007	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		3.635				2.439				1.697	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION	pisos		1 (4 metros)				1 (4 metros)				1 (4 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)		0.44 (44 %)				0.52 (52 %)				0.59 (59 %)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)		0.44 (44 %)				0.52 (52 %)				0.59 (59 %)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		50				30				20	
CAPACIDAD DE ATENCION	contribuyentes		50,000 A (-)				50,000 A (-)				50,000 A (-)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		(3)				(3)				(3)	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.
SHCP= SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
(2) La disponibilidad de estas superficies estará condicionada a las limitaciones de extensión y espacios de los inmuebles de la SHCP de propiedad federal.
(3) Se considera como población atendida a los habitantes locales más los de municipios integrados en la circunscripción territorial correspondiente.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SEGOB) ELEMENTO: Centro Tutelar para Menores Infractores (1)

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	■			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				←	←	←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	EL TERRITORIO DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad) (2)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	MENORES INFRACTORES INTERNOS (de 8 a 18 años) (3) (0.01 % de la población total aproximadamente)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO (UBS)	ESPACIO POR INTERNO (4)					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	1 INTERNO POR ESPACIO					
	TURNOS DE OPERACION (24 horas)	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (internos)	1	1	1			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	10.000	10.000	10.000			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	46 A 70 (m2 construidos por cada espacio para interno)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	200 A 300 (m2 de terreno por cada espacio para interno como mínimo)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 2 A 3 ESPACIOS PARA INTERNO					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (espacios)	50 A (+)	10 A 50	5 A 10			
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:espacios)	100	50	50			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	1	1	1			
	POBLACION ATENDIDA POR MODULO TIPO (hab.)	1'000,000	500.000	500.000			

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEGOB= SECRETARIA DE GOBERNACION

- (1) Este elemento de equipamiento es responsabilidad de los gobiernos estatales, con el apoyo y normativa de la Secretaría de Gobernación.
- (2) El Centro Tutelar para Menores Infractores se recomienda establecer fuera de la ciudad, a una distancia máxima de 10 kilómetros.
- (3) Al alcanzar la mayoría de edad y estar pagando una condena, los internos son trasladados a un CERESO.
- (4) Se refiere al espacio específico por interno en habitaciones colectivas con número non de camas.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEGOB)

Centro Tutelar para
Menores Infractores

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	▲	▲	▲			
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲			
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.) (1)	●	●	●			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲			
	CORREDOR URBANO	▲	▲	▲			
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●			
	FUERA DEL AREA URBANA (1)	●	●	●			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲			
	AV. SECUNDARIA	▲	▲	▲			
	AV. PRINCIPAL	▲	▲	▲			
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	●	●	●			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADC ▲ NO RECOMENDABLE

SEGOB= SECRETARIA DE GOBERNACION

(1) Se recomienda ubicar el Centro Tutelar para Menores Infractores fuera de la ciudad, a una distancia máxima de 10 kilómetros.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEGOB)

Centro Tutelar para
Menores Infractores

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:internos)	100	50	50			
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	4.594	3.515	3.515			
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	20.000	15.000	15.000			
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	100	90	90			
	NUMERO DE FRENTE RECOMENDABLES	4	4	4			
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%) (1)	1 % A 2 % (máxima)					
	POSICION EN MANZANA	(2)	(2)	(2)			
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●			
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●			
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●			
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●			
	TELEFONO	●	●	●			
	PAVIMENTACION	●	●	●			
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●			
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●			

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO

SEGOB= SECRETARIA DE GOBERNACION

(1) Se requiere de un terreno eminentemente plano y sin ningún tipo de accidentes topográficos en su interior.

(2) No aplicable en función de la superficie necesaria para establecer un Centro Tutelar para Menores Infractores (mayor a 1.5 hectáreas) y por la ubicación del mismo fuera del área urbana.

MODULOS TIPO	A 100 INTERNOS				B 50 INTERNOS				C			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA
PLENO DEL CONSEJO	1		46		1		46					
PRESIDENCIA DEL CONSEJO	1		87		1		87					
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION	1		49		1		49					
PROMOTORES	1		65		1		50					
CONSEJEROS	1		165		1		94					
DIRECCION ADMINISTRATIVA	1		49		1		49					
DEPARTAMENTO DE PERSONAL	1		49		1		36					
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y FINANZAS	1		245		1		240					
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES (2)	1		324	836	1		324	636				
DIRECCION DE ATENCION AL MENOR	1		49		1		49					
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	1		420		1		306					
DEPARTAMENTO DE CENTRO DE OBSERVACION VARONES (3)	1		1.290	896	1		828	450				
DEPTO. DE RECEPCION Y EXTERNACION (4)	1		324	500	1		226	400				
DIRECCION TECNICA	1		49		1		35					
DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA	1		73		1		50					
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA	1		49		1		27					
DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL	1		109		1		109					
DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO	1		216		1		154					
DEPARTAMENTO DE CLINICA DE LA CONDUCTA SANITARIOS PUBLICOS	1		135		1		135					
AREA DE CIRCULACION (20%)	1		35		1		35					
AREAS VERDES Y LIBRES Y ZONA DEPORTIVA	1		766	14.093	1		586	10.702				
SUPERFICIES TOTALES			4.594	16325			3.515	12188				
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		4.594				3.515					
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		3.675				2.812					
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		20000				15.000					
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION/pisos			2 (6 metros)				2 (6 metros)					
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.18 (18 %)				0.19 (19 %)					
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.23 (23 %)				0.23 (23 %)					
ESTACIONAMIENTO	cajones		32				24					
CAPACIDAD DE ATENCION	internos		100				50					
POBLACION ATENDIDA	habitantes		1' 0 0 0,0 0 0				5 0 0,0 0 0					

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
 ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.
SEGOB= SECRETARIA DE GOBERNACION
 (2) Incluye estacionamiento para funcionarios (32 y 24 cajones respectivamente).
 (3) Incluye áreas separadas para adolescentes y prepúberes.
 (4) Incluye áreas separadas para varones, mujeres y prepúberes.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (SEGOB) ELEMENTO: Centro de Readaptación Social CERESO

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	■	■	■	■	■	■
	LOCALIDADES DEPENDIENTES	➔	◀ ➔	◀ ➔	◀ ➔	◀ ➔	◀
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	60 KILOMETROS (60 a 90 minutos)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	(1)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	INTERNOS SENTENCIADOS O PROCESADOS (0.1 % de la población total aproximadamente) (2)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	ESPACIO POR INTERNO (3)					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	1 INTERNO POR ESPACIO					
	TURNOS DE OPERACION (24 horas)	1	1	1	1	1	1
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (internos)	1	1	1	1	1	1
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	21 A 24 (m2 construidos por cada espacio para interno)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	200 (m2 de terreno por cada espacio para interno como mínimo)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 30 ESPACIOS PARA INTERNO					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (espacios) (4)	500 A (+)	100 A 500	50 A 100	10 A 50	5 A 10	3 A 5
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:espacios)(5)	1.500	1.500	1.000	1.000	500	500
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	1 A 2	1 A 2	1	1	1	1
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	1'500,000	1'500,000	1'000,000	1'000,000	500.000	500.000

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEGOB= SECRETARIA DE GOBERNACION

- (1) No aplicable ya que el CERESO se recomienda ubicar fuera de la ciudad a una distancia de 20 a 30 kilómetros.
- (2) Las personas mayores de edad que cometen algún tipo de delito corresponden al 10 % de la población total aproximadamente; de éstos sólo el 10 % aproximadamente son procesados o sentenciados que deben ser reclusos en un CERESO.
- (3) Se refiere al espacio específico por interno (procesado o setenciado) en habitaciones para 1, 3 o 5 camas.
- (4) Estos requerimientos a nivel de localidad no son aplicables para el dimensionamiento de los centros de readaptación, ya que se utilizan los módulos preestablecidos, de acuerdo a las necesidades específicas en cada entidad federativa.
- (5) Puede utilizarse cualquiera de los módulos de acuerdo con las necesidades de cada entidad federativa.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (SEGOB)

Centro de Readaptación Social
ELEMENTO: CERESO

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.) (1)	●	●	●	●	●	●
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CORREDOR URBANO	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●	●	●	●
	FUERA DEL AREA URBANA (1)	●	●	●	●	●	●
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	AV. SECUNDARIA	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	AV. PRINCIPAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	●	●	●	●	●	●

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADC ▲ NO RECOMENDABLE
SEGOB= SECRETARÍA DE GOBERNACION

(1) Se recomienda ubicar el CERESO fuera del área urbana a una distancia de 20 a 30 kilómetros.

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:internos)	1.500	1.500	1.000	1.000	500	500
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	31.485	31.485	24.092	24.092	12.062	12.062
	HECTAREAS DE TERRENO POR MODULO TIPO	30	30	20	20	10	10
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1 : 1 A 1 : 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros) (1)	300	300	150	150	100	100
	NUMERO DE FRENTE RECOMENDABLES (2)	4	4	4	4	4	4
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%) (3)	1 % A 2 % (máxima)					
	POSICION EN MANZANA	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●	●
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	●	●
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●	●
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	●	●
	TELEFONO	●	●	●	●	●	●
	PAVIMENTACION	●	●	●	●	●	●
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●	●
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	●	●	●

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO

SEGOB= SECRETARIA DE GOBERNACION

(1) Se refiere al frente necesario hacia la vía pública, sin menoscabo de la superficie y la proporción señaladas para cada módulo.

(2) Requiere la construcción de vialidad perimetral externa para vigilancia y control en todos los casos.

(3) Se requiere de un terreno eminentemente plano y sin ningún tipo de accidentes topográficos en su interior.

(4) No aplicable en función de la superficie necesaria para establecer un CERESO (10, 20 y 30 hectáreas) y por la ubicación del mismo fuera del área urbana.

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO	A 1,500 INTERNOS			B 1,000 INTERNOS			C 500 INTERNOS		
	Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)		Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)		Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)	
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA	LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA	LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA
ACCESO Y GOBIERNO	1	2.827		1	2.827		1	1.428	
ADMISION DE INTERNOS	1	324		1	216		1	108	
INGRESO HOMBRES	1	1.494		1	996		1	498	
OBSERVACION Y CLASIFICACION HOMBRES	1	1.277		1	851		1	426	
DORMITORIO TIPO HOMBRES	6	1.600	9.600	4	1.600	6.400	2	1.600	3.200
COMEDOR POR DORMITORIO HOMBRES	6	175	1.050	4	175	700	2	175	350
CASETA DE CONTROL PEATONAL	13	10,5	137	13	10,5	137	6	11,5	69
DORMITORIO SEGREGADOS E INIMPUTABLES	1		573	1		382	1		191
SERVICIO MEDICO	1		892	1		595	1		297
ESCUELA HOMBRES	1		622	1		622	1		311
VISITA INTIMA HOMBRES	1		1.226	1		817	1		409
VISITA FAMILIAR HOMBRES	6	367	2.202	4	367	1.468	2	367	734
SANITARIOS VISITA FAMILIAR	2	144	288	2	144	288	1		144
TALLERES PROCESADOS Y SENTENCIADOS	4	354	1.416	4	354	1.416	2	354	708
CENTRAL DE VIGILANCIA Y LOCUTORIOS HOMBRES	1		585	1		390	1		195
DORMITORIO MAXIMA SEGURIDAD	1		638	1		425	1		213
VISITA INTIMA Y FAMILIAR MAXIMA SEGURIDAD	1		282	1		188	1		94
CASA DE MAQUINAS Y SERVICIOS GENERALES	1		755	1		755	1		378
CONTROL Y LOCUTORIOS MUJERES	1		191	1		191	1		96
DORMITORIO MUJERES	1		820	1		546	1		273
INGRESO, OBSERVACION, CLASIFICACION MUJERES	1		484	1		323	1		161
ESCUELA MUJERES	1		227	1		227	1		114
VISITA INTIMA Y FAMILIAR MUJERES	1		188	1		188	1		94
TORRE DE VIGILANCIA	10	70	700	10	70	700	5	70	350
TUNEL DE ACCESO A VISITANTES	1		172	1		115	1		57
TUNEL DE ACCESO A SECCION MUJERES	1		39	1		39	1		19
TUNEL A JUZGADOS	1		410	1		410	1		205
INSTITUCION ABIERTA PRELIBERADOS	1		558	1		372	1		186
JUZGADOS DEL FUERO COMUN Y FEDERAL	1		1.508	1		1.508	1		754
ESTACIONAMIENTO (cajones)	50	30		33	30		17	30	510
PATIOS, PLAZAS, AREAS VERDES Y LIBRES			(2)			(2)			(2)
SUPERFICIES TOTALES			31.485 (3)			24.092 (3)			12.062 (3)
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA M2			31.485			24.092			12.062
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA M2			23.613			18.069			9.046
SUPERFICIE DE TERRENO hectáreas			30 Has.			20 Has.			10 Has.
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION pisos			2 (6 metros)			2 (6 metros)			2 (6 metros)
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.08 (8 %)			0.09 (9 %)			0.09 (9 %)
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.10 (10 %)			0.12 (12 %)			0.12 (12 %)
ESTACIONAMIENTO cajones			50			33			17
CAPACIDAD DE ATENCION internos			1.500			1.000			500
POBLACION ATENDIDA habitantes			1' 5 0 0,0 0 0			1' 0 0 0,0 0 0			5 0 0,0 0 0

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.
SEGOB = SECRETARIA DE GOBERNACION
(2) La superficie de patios, plazas, áreas verdes y libres corresponde a : 274,887 m2, 180,941 m2 y 90,444 m2 para los módulos de 1,500, 1,000 y 500 internos respectivamente.
(3) La superficie descubierta total corresponde a : 276,387 m2, 181,931 m2 y 90,954 m2 para los módulos de 1,500, 1,000 y 500 internos respectivamente.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (PGR) ELEMENTO: Agencia del Ministerio Público Federal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS (1)	■	■	■	■	■	
	LOCALIDADES DEPENDIENTES						←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100 %)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	134 RESOLUCIONES AL MES POR CADA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL (2)					
	TURNOS DE OPERACION (3)	1	1	1	1	1	
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (resoluciones)(2)	134	134	134	134	134	
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	345 A 560 (m2 contruidos por cada Agencia de Ministerio Público Federal)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	815 A 1,300 (m2 de terreno por cada Agencia del Ministerio Público Federal)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	10 A 15 CAJONES POR CADA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (agencias)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:agencias)(6)	A o B	A o B	A o B	A o B	A o B	
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	(4)	(4)	(4)	(4)	(4)	

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(1) La Agencia del Ministerio Público Federal se establece en función de la incidencia y volumen de delitos federales en la región.

(2) 74% de los casos se resuelve en el lapso de un mes y 26% continúa en proceso por su magnitud y complejidad.

(3) Turno discontinuo de 9 horas; el lapso intermedio y resto del día se cubre con guardias.

(4) El uso de este equipamiento es circunstancial, por lo que se considera como población beneficiada o atendida a la de la ciudad y su área de influencia regional, en cada estado.

(5) Variable en función a la incidencia de delitos del orden federal.

(6) La selección de uno u otro de los módulos preestablecidos, así como la cantidad de los mismos, puede variar en función de la problemática delictiva local o regional.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (PGR) ELEMENTO: Agencia del Ministerio Público Federal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	●	
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●	●		
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲		
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.) (1)	■	■	■	■	■	
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	●	●				
	CENTRO URBANO	▲	▲	●	●	●	
	CORREDOR URBANO	●	●	●	●	●	
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●	●	●	
	FUERA DEL AREA URBANA (1)	■	■	■	■	■	
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		●	
	AV. SECUNDARIA	●	●	●	●		
	AV. PRINCIPAL	●	●	●	●		
	AUTOPISTA URBANA	■	■	■			
	VIALIDAD REGIONAL	■	■	■	■	■	

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 (1) Siempre y cuando formen parte de un Centro de Readaptación Social (CERESO).

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL	
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.	
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:agencias)	A o B	A o B	A o B	A o B	A o B		
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	345 o 560						
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	815 o 1,300						
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1 : 2 A 1: 2.5						
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	20 o 25						
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	2	2	2	2	2		
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	1 % A 5 % (máxima)						
	POSICION EN MANZANA	CABECERA O MEDIA MANZANA						
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●		
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	●		
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●		
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	●		
	TELEFONO	●	●	●	●	●		
	PAVIMENTACION	●	●	●	●	■		
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●		
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	■	▲		

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (PGR)

ELEMENTO: Agencia del Ministerio Público Federal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 5 MESAS				B 3 MESAS				C			
	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
MESA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL	5	36	180		3	36	110					
DERECHOS HUMANOS			30				20					
MEDICO			20				15					
AREA DE AGENTES			40				25					
DETENCION			50				30					
LABORATORIO			35				20					
ADMINISTRACION			30				20					
SALAS DE ESPERA			45				30					
CIRCULACIONES INTERIORES			70				40					
SERVICIOS GENERALES			60	15			35	10				
ESTACIONAMIENTO (cajones)	15	25		375	10	25		250				
AREAS VERDES Y LIBRES				350				210				
SUPERFICIES TOTALES			560	740			345	470				
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		560				345					
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		560				345					
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		1.300				815					
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION pisos			1 (4 metros)				1 (4 metros)					
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.43 (43 %)				0.32 (32 %)					
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.43 (43 %)				0.32 (32 %)					
ESTACIONAMIENTO	cajones		15				10					
CAPACIDAD DE ATENCION	resoluciones al mes		134 (3)				134 (3)					
POBLACION ATENDIDA	habitantes		(4)				(4)					

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(2) Dependiendo del volumen de delitos de órden federal, podrá variar el tamaño de los módulos indicados para constituir otros más pequeños.

(3) 74% de los casos se resuelven en el lapso de un mes y 26% continúa en proceso por su magnitud y complejidad.

(4) El uso de este equipamiento es circunstancial, por lo que se considera como población atendida a la ciudad y su área de influencia regional.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública (PGR) ELEMENTO: Delegación Estatal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS (1)	●	●	●			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				←	←	←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	LA ENTIDAD FEDERATIVA CORRESPONDIENTE					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100 %)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	134 RESOLUCIONES AL MES POR CADA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL (2)					
	TURNOS DE OPERACION (3)	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (resoluciones)(2)	134	134	134			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	(4)	(4)	(4)			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	225 A 500 (m2 construidos por cada Agencia del Ministerio Público Federal)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	333 A 1,500 (m2 de terreno por cada Agencia del Ministerio Público Federal)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	5 A 16 CAJONES POR CADA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (agencias)	(5)	(5)	(5)			
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:agencias)(6)	10	10	6			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	1	1	1			
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	(4)	(4)	(4)			

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(1) La delegación estatal de la P.G.R. se instala en la capital de cada estado, y solo una en cada entidad federativa.

(2) 74% de los casos se resuelve en el lapso de un mes y 26% continúa en proceso por su magnitud y complejidad.

(3) Turno discontinuo de 9 horas; el lapso intermedio y el resto del día se cubre con guardias.

(4) El uso de este equipamiento es circunstancial, por lo que se considera como población beneficiada o atendida a la del estado que corresponda.

(5) Variable en función a la incidencia de delitos de orden federal.

(6) Con base en la problemática delictiva se puede optar por uno u otro de los módulos preestablecidos.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(PGR)

ELEMENTO: Delegación Estatal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●			
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲			
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.) (1)	■	■	■			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	●	●				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲			
	CORREDOR URBANO	●	●	●			
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●			
	FUERA DEL AREA URBANA (1)	■	■	■			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲			
	AV. SECUNDARIA	●	●	●			
	AV. PRINCIPAL	●	●	●			
	AUTOPISTA URBANA	■	■	■			
	VIALIDAD REGIONAL	■	■	■			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 (1) Siempre y cuando formen parte de un Centro de Readaptación Social (CERESO).

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(PGR)

ELEMENTO: Delegación Estatal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:agencias)	10	10	6			
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	5.000	5.000	1.350			
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	15.000	15.000	2.000			
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1 : 1 A 1: 1.5					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	100	100	40			
	NUMERO DE FRENTE RECOMENDABLES	4	4	2 A 3			
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	1 % A 5 % (máxima)					
	POSICION EN MANZANA	MANZANA COMPLETA	MANZANA COMPLETA	CABECERA O MEDIA MANZANA			
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●			
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●			
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●			
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●			
	TELEFONO	●	●	●			
	PAVIMENTACION	●	●	■			
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●			
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●			

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (PGR)

ELEMENTO: Delegación Estatal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO	A 10 AGENCIAS				B 6 AGENCIAS				C				
	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			
LOCAL		CUBIERTA	DESCU- BIERTA	LOCAL		CUBIERTA	DESCU- BIERTA	LOCAL		CUBIERTA	DESCU- BIERTA		
EDIFICIO ADMINISTRATIVO													
DELEGACION			500				100						
PROCESOS Y AMPAROS			600				150						
AVERIGUACIONES PREVIAS			600				150						
PARTICIPACION CIUDADANA Y													
AREAS DE USO MULTIPLE			600				100						
SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA			700				200						
AREAS DE USO MULTIPLE			600				100						
EDIFICIO DE DETENCION													
RESGUARDOS Y SEPAROS			500				200						
AREA DE AGENTES JUDICIALES, CONTROL													
Y VIGILANCIA			400				150						
LABORATORIOS E INVESTIGACION			300				100						
AREA DE SERVICIOS Y EQUIPO			200				100						
ESTACIONAMIENTO (cajones)	160	25		4.000	30	25		750					
PLAZAS Y AREAS VERDES				7.800				300					
SUPERFICIES TOTALES			5.000	11.800			1.350	1.050					
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		5.000				1.350						
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		3.200				950						
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		15,000 (2)				2.000						
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION pisos			2 (8 metros)				2 (8 metros)						
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)		0.21 (21 %)				0.47 (47 %)						
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)		0.33 (33 %)				0.67 (67 %)						
ESTACIONAMIENTO	cajones		160				30						
CAPACIDAD DE ATENCION	resoluciones al mes		1,340 (3)				804 (3)						
POBLACION ATENDIDA	habitantes		(4)				(4)						

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

PGR= PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

(2) Incluye área para futura ampliación.

(3) 74% de los casos se resuelve en el lapso de un mes y 26% continúa en proceso por su magnitud y complejidad.

(4) El uso de este equipamiento es circunstancial, por lo que se considera como población beneficiada o atendida a la del estado que corresponde.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Gobierno Federal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	■	■	
	LOCALIDADES DEPENDIENTES						◀
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	30 A 60 KILOMETROS (1 hora)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100%)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	VARIABLE SEGUN LAS DEMANDAS DE LA POBLACION					
	TURNOS DE OPERACION (8 horas)	1	1	1	1	1	
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	50	50	50	100	100	
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	1.7 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 50 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	10,000 A (+)	2,000 A 10,000	1,000 A 2,000	100 A 500	50 A 100	
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c)(2)	10.000	10.000	1.500	500	500	
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE(2)	1 A (+)	1	1	1	1	
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	500.000	500.000	75.000	50.000	50.000	

OBSERVACIONES: ●ELEMENTO INDISPENSABLE ■ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) Variable en función de la demanda específica en cada localidad.

(2) Los módulos tipo pueden combinarse para satisfacer los requerimientos específicos en cada localidad.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Gobierno Federal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●	●	●	
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲	■	
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲	▲	▲	
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	■	■				
	CENTRO URBANO	●	●	●	●	●	
	CORREDOR URBANO	●	●	●	●	●	
	LOCALIZACION ESPECIAL	■	■	■	■	■	
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲	▲	▲	
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	■	■	■	■	■	
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		■	
	AV. SECUNDARIA	■	■	■	■	■	
	AV. PRINCIPAL	●	●	●	●	●	
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Gobierno Federal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL	
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.	
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	10.000	10.000	1.500	500	500		
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	10.000	10.000	1.500	500	500		
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	17.000	17.000	2.550	850	850		
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2						
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	100	100	40	25	25		
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	4	4	3	2	2		
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)						
	POSICION EN MANZANA	COMPLETA	COMPLETA	CABECERA	ESQUINA	ESQUINA		
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●		
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	●		
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●		
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	■		
	TELEFONO	●	●	●	●	●		
	PAVIMENTACION	●	●	●	■	■		
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●		
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	●	■		

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODULOS TIPO (2)	A 10,000 M2C			B 1,500 M2C			C 500 M2C					
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCAL-LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCAL-LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCAL-LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU-BIERTA
AREA DE OFICINAS PUBLICAS	1		2.650		1		398		1		133	
AREA DE OFICINAS PRIVADAS	1		2.250		1		338		1		113	
SALAS DE ESPERA Y VESTIBULOS	1		2.250		1		337		1		112	
AREA DE ARCHIVO	1		850		1		127		1		42	
ATENCION AL PUBLICO	1		600		1		90		1		30	
SANITARIOS Y SERVICIOS GENERALES	1		1.400		1		210		1		70	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	200	19,5		3.900	30	19,5		585	10	19,5	195	
AREAS VERDES Y LIBRES	1			3.100	1			465	1		155	
SUPERFICIES TOTALES			10.000	7.000			1.500	1.050			500	350
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		10.000				1.500				500	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		1.666				375				250	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		17.000				2.550				850	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3) pisos			6 (21 metros)				4 (15 metros)				2 (7.5 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)		0.10 (10%)				0.15 (15%)				0.30 (30%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)		0.59 (59%)				0.59 (59%)				0.59 (59%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		200				30				10	
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)				(3)				(3)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		5 0 0,0 0 0				7 5,0 0 0				5 0,0 0 0	

OBSERVACIONES (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
 ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) Los módulos tipo pueden variar en su dimensión, siempre que se conserven el Programa Arquitectónico y los indicadores generales.

(3) Variable en función de las demandas de la población.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio Municipal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS (1)	●	●	●	●	●	■
	LOCALIDADES DEPENDIENTES						
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	30 KILOMETROS (1 hora)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100%)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	VARIABLE EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION					
	TURNOS DE OPERACION (8 horas)	1	1	1	1	1	1
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	50	50	50	50	30	25
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	2.5 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 40 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	10,000 A (+)	2,000 A 10,000	1,000 A 2,000	200 A 1,000	167 A 200	100 A 167
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	2,000 (3)	2,000 (3)	2,000	660	200	200
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	1	1	1	1	1	1
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	100.000	100.000	100.000	33.000	5.000	5.000

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) El Palacio Municipal se instala en la cabecera municipal, y solo uno por municipio.

(2) Variable en función de las necesidades y frecuencia de uso de la población.

(3) En localidades mayores de 100,000 habitantes el módulo tipo se adecuará proporcionalmente a la población local, o podrá complementarse los requerimientos de superficie con unidades administrativas desconcentradas en otros inmuebles municipales.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio Municipal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●	●		
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲		
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲	▲	▲	▲
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	●	●	●	●	●	●
	CORREDOR URBANO	■	■	■	■	■	■
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●	●	●	●
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲	▲	▲	▲
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	■		■	●
	AV. SECUNDARIA	■	■	■	■		
	AV. PRINCIPAL	●	●	●	●		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio Municipal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL	
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.	
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	2.000	2.000	2.000	660	200	200	
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	2.000	2.000	2.000	660	200	200	
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	5.000	5.000	5.000	1.650	500	500	
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2						
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	50	50	50	30	20	20	
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	4	4	4	3	2	2	
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)						
	POSICION EN MANZANA	COMPLETA	COMPLETA	COMPLETA	CABECERA	ESQUINA	ESQUINA	
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●	●	
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	●	■	
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●	●	
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	●	■	
	TELEFONO	●	●	●	●	●	■	
	PAVIMENTACION	●	●	●	●	■	■	
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●	●	
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	●	■	▲	

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODULOS TIPO (2)	A 2,000 M2C				B 660 M2C				C 200 M2C			
	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
PRESIDENCIA Y SALA DE CABILDOS	1		300		1		100		1		30	
REGIDURIAS Y AREA SECRETARIAL	1		300		1		100		1		30	
AREAS OPERATIVAS	1		270		1		90		1		27	
ATENCION AL PUBLICO	1		270		1		90		1		27	
VESTIBULOS Y CIRCULACIONES	1		580		1		190		1		58	
SERVICIOS GENERALES	1		280		1		90		1		28	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	50	20		1.000	16	20		320	5	20		100
PLAZA Y AREAS VERDES	1			3.000	1			670	1			200
SUPERFICIES TOTALES			2.000	4.000			660	990			200	300
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		2.000				660				200	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		1.000				660				200	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		5.000				1.650				500	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3)pisos			2 (8 metros)				1 (4 metros)				1 (4 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.20 (20%)				0.40 (40%)				0.40 (40%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.40 (40%)				0.40 (40%)				0.40 (40%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		50				16				5	
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)				(3)				(3)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		1 0 0,0 0 0				3 3,0 0 0				5,0 0 0	

OBSERVACIONES (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- (2) Los módulos tipo pueden modificarse de acuerdo a la población y las necesidades de cada localidad, conservando el Programa Arquitectónico y los indicadores generales; o bien, puede complementarse la superficie necesaria con unidades administrativas desconcentradas, en otros inmuebles del municipio.
- (3) Variable en función de las necesidades y frecuencia de uso de la población local.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Delegación Municipal

1. LOCALIZACIÓN Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS (1)	●			■	●	●
	LOCALIDADES DEPENDIENTES						
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	15 KILOMETROS (30 minutos)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100%)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	VARIABLE EN FUNCION DE LAS NECESIDADES DE LA POBLACION					
	TURNOS DE OPERACION (8 horas)	1			1	1	1
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(2)			(2)	(2)	(2)
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	100			100	75	50
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	2 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 50 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	5,000 A (+)			100 A 500	67 A 133	50 A 100
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	1.000			300	100	100
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	5 A (+)			1	1	1
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	100.000			30.000	7.500	5.000

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) Se ubica en localidades que no son cabecera municipal; y en ciudades grandes, en áreas urbanas que por sus características especiales requieren una representación de este tipo.

(2) Variable en función de las necesidades de la población local.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (SEDESOL)

ELEMENTO: Delegación Municipal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲			▲	▲	▲
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●			●	●	●
	INDUSTRIAL	▲			▲	■	■
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲			▲	▲	▲
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲			▲	■	
	CENTRO DE BARRIO	▲			■		
	SUBCENTRO URBANO	■					
	CENTRO URBANO	●			●	●	●
	CORREDOR URBANO	●			●	●	
	LOCALIZACION ESPECIAL	■			■	■	■
	FUERA DEL AREA URBANA	▲			▲	▲	▲
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲			▲		
	CALLE LOCAL	▲			▲	▲	▲
	CALLE PRINCIPAL	●				●	●
	AV. SECUNDARIA	■			■		
	AV. PRINCIPAL	●			●		
	AUTOPISTA URBANA	▲					
	VIALIDAD REGIONAL	▲			▲	▲	▲

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Delegación Municipal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	1.000			300	100	100
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	1.000			300	100	100
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	2.000			600	200	200
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	35			20	15	15
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	3			2	1	1
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 4% (POSITIVA)					
	POSICION EN MANZANA	CABECERA			ESQUINA	MEDIA MANZANA	MEDIA MANZANA
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●			●	●	●
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●			●	●	■
	ENERGIA ELECTRICA	●			●	●	■
	ALUMBRADO PUBLICO	●			●	●	■
	TELEFONO	●			●	●	■
	PAVIMENTACION	●			●	■	■
	RECOLECCION DE BASURA	●			●	●	●
	TRANSPORTE PUBLICO	●			●	▲	▲

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

MODULOS TIPO	A 1,000 M2C				B 300 M2C				C 100 M2C			
	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
OFICINAS PUBLICAS	1		294		1		88		1		30	
OFICINAS PRIVADAS	1		270		1		81		1		26	
ADMINISTRACION	1		60		1		18		1		8	
SERVICIOS	1		129		1		39		1		12	
VESTIBULO Y SALA DE ESPERA	1		247		1		74		1		24	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	20	19,5		390	6	19,5		117	2	20		20
AREAS VERDES Y LIBRES	1			610	1			183	1			60
SUPERFICIES TOTALES			1.000	1.000			300	300			100	100
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		1.000				300				100	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		1.000				300				100	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		2.000				600				200	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3pisos)			2 (7.5 metros)				1 (3.75 metros)				1 (3.75 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.25 (25%)				0.50 (50%)				0.50 (50%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.50 (50%)				0.50 (50%)				0.50 (50%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		20				6				2	
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(2)				(2)				(2)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		1 0 0,0 0 0				3 0,0 0 0				2,5 0 0	

BSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
 ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 (2) Variable en función de las necesidades y demanda de la población.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio de Gobierno Estatal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS (1)	●	●	■			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				←	←	←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	LA ENTIDAD FEDERATIVA					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100%)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	30 HABITANTES POR CADA M2 CONSTRUIDO					
	TURNOS DE OPERACION (8 horas)	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(2)	(2)	(2)			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	30	30	30			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	1.5 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 60 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	16,665 A (+)	3,330 A 16,665	1,670 A 3,330			
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c)(3)	20.000	12.500	5.000			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE(3)	1	1	1			
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	600.000	375.000	150.000			

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) El Palacio de Gobierno Estatal se instala en la capital de cada estado, y sólo uno en cada entidad federativa.

(2) Variable en función de las necesidades locales y de la demanda de la población usuaria.

(3) Los módulos tipo preestablecidos pueden ser modificados en función de las necesidades locales, conservando el Programa Arquitectónico y los indicadores generales; eventualmente los requerimientos de superficie pueden complementarse con unidades administrativas desconcentradas en otros inmuebles.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio de Gobierno Estatal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●			
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲			
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	●	●	●			
	CORREDOR URBANO	■	■	■			
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●			
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	■	■	■			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲			
	AV. SECUNDARIA	●	●	●			
	AV. PRINCIPAL	■	■	■			
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio de Gobierno Estatal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	20.000	12.500	5.000			
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	20.000	12.500	5.000			
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	35.000	21.875	9.167			
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	135	105	70			
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	4	4	4			
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)					
	POSICION EN MANZANA	COMPLETA	COMPLETA	COMPLETA			
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●			
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●			
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●			
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●			
	TELEFONO	●	●	●			
	PAVIMENTACION	●	●	●			
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●			
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●			

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio de Gobierno Estatal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 20,000 M2C			B 12,500 M2C			C 5,000 M2C					
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
OFICINAS DEL GOBERNADOR	1		720		1		450		1		200	
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	1		360		1		225		1		100	
AREA ADMINISTRATIVA	1		1.280		1		800		1		320	
SECRETARIAS ESPECIFICAS, DIRECCIONES DEPARTAMENTOS Y OFICINAS	1		6.700		1		4.200		1		1.676	
SERVICIOS GENERALES	1		1.700		1		1.100		1		440	
INSTALACIONES Y SERVICIOS AUXILIARES	1		250		1		160		1		64	
AREAS DE RECEPCION, ESPERA Y CAFETERIA	1		2.400		1		1.500		1		600	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	333	20		6.660	208	20		4.160	83	20		1.660
PLAZAS Y AREAS VERDES	1			23340	1			14590	1			5.840
SUPERFICIES TOTALES			20000	30000			12500	18750			5.000	7.500
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		20000				12500				5.000	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		5.000				3.125				1.670	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		35000				21875				9.170	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3) pisos			4 (14 metros)				4 (14 metros)				3 (10.5 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.17 (17%)				0.17 (17%)				0.22 (22%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.67 (67%)				0.67 (67%)				0.67 (67%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		333				208				83	
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)				(3)				(3)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		6 0 0,0 0 0				3 7 5,0 0 0				1 5 0,0 0 0	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) Las cifras indicadas se refieren a m2 de construcción total. Los módulos tipo pueden ser modificados de acuerdo a las necesidades locales, conservando el Programa Arquitectónico y los indicadores generales. Los requerimientos pueden ser complementados con unidades administrativas desconcentradas en otros inmuebles.

(3) Variable en función de las necesidades locales y la demanda de la población usuaria.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Gobierno Estatal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	●	■	
	LOCALIDADES DEPENDIENTES						◀
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	45 KILOMETROS (1 hora)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100%)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	100 HABITANTES POR CADA M2 CONSTRUIDO					
	TURNOS DE OPERACION	1	1	1	1	1	
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	100	100	100	100	100	
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	1.7 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 50 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	5,000 A (+)	1.000 A 5,000	500 A 1,000	100 A 500	50 A 100	
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c)(2)	1.000	1.000	1.000	500	100	
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE(2)	5 A (+)	1 A 5	1	1	1	
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	100.000	100.000	100.000	50.000	10.000	

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) Variable en función del tipo de unidad administrativa, las necesidades específicas y la frecuencia de uso de la población.

(2) Los módulos tipo preestablecidos se pueden aplicar indistintamente en cualquier tamaño de ciudad, en función de las necesidades, la demanda específica y la distribución urbana de la población usuaria.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Gobierno Estatal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●	●	●	
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲	▲	▲	
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	■	■				
	CENTRO URBANO	●	●	●	●	●	
	CORREDOR URBANO	■	■	■	●	●	
	LOCALIZACION ESPECIAL	■	■	■	■	■	
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲	▲	▲	
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		■	
	AV. SECUNDARIA	●	●	●	●		
	AV. PRINCIPAL	■	■	■	■		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Gobierno Estatal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL	
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.	
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	1.000	1.000	1.000	500	100		
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	1.000	1.000	1.000	500	100		
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	1.700	1.700	1.700	850	170		
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2						
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	30	30	30	20	10		
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	2 A 3	2 A 3	2 A 3	2	1		
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)						
	POSICION EN MANZANA	CABECERA	CABECERA	CABECERA	CABECERA O ESQUINA	MEDIA MANZANA		
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●		
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	●		
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●		
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	●		
	TELEFONO	●	●	●	●	●		
	PAVIMENTACION	●	●	●	●	■		
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●		
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	■	▲		

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Gobierno Estatal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 1,000 M2C			B 500 M2C			C 100 M2C					
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
AREA DE OFICINAS PUBLICAS	1		270		1		135		1		27	
AREA DE OFICINAS PRIVADAS	1		230		1		115		1		23	
VESTIBULO Y AREA DE ESPERA	1		230		1		115		1		23	
ARCHIVO	1		80		1		40		1		8	
CONTROL	1		50		1		25		1		5	
SERVICIOS	1		140		1		70		1		14	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	20	19,5		390	10	19,5		195	2	19,5		39
AREA VERDE Y LIBRE	1			310	1			155	1			31
SUPERFICIES TOTALES			1.000	700			500	350			100	70
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		1.000				500				100	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		500				500				100	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		1.700				850				170	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3pisos)			2 (7.5 metros)				1 (3.75 metros)				1 (3.75 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.29 (29%)				0.59 (59%)				0.59 (59%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.59 (59%)				0.59 (59%)				0.59 (59%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		20				10				2	
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)				(3)				(3)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		1 0 0,0 0 0				5 0,0 0 0				1 0,0 0 0	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) Los módulos tipo establecidos pueden variar de acuerdo con las necesidades específicas, conservando el Programa Arquitectónico y los indicadores generales.

(3) Variable en función de las necesidades específicas, la demanda y la frecuencia de uso de la población.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Hacienda Estatal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	■	■	
	LOCALIDADES DEPENDIENTES						◀
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	30 KILOMETROS (1 hora)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	POBLACION CONTRIBUYENTE AL FISCO (28 % de la población total aproximadamente)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	200 HABITANTES POR M2 CONSTRUIDO					
	TURNOS DE OPERACION (8 horas)	1	1	1	1	1	
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	200	200	200	200	200	
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	2 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 30 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	2,500 A (+)	500 A 2,500	250 A 500	50 A 250	25 A 50	
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c)(2)	500	500	250	250	50	
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE(2)	5 A (+)	1 A 5	1 A 2	1	1	
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	100.000	100.000	50.000	50.000	10.000	

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) Variable en función de las necesidades y frecuencia de uso de la población.

(2) Los módulos tipo preestablecidos se pueden aplicar indistintamente en cualquier tamaño de ciudad, en función de la demanda específica y la distribución urbana de la población usuaria.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

Administración Pública
SUBSISTEMA: (SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Hacienda Estatal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●	●	●	
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲	▲	▲	
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	■	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	■	■		
	SUBCENTRO URBANO	●	●				
	CENTRO URBANO	▲	▲	●	●	●	
	CORREDOR URBANO	▲	▲	●	●	●	
	LOCALIZACION ESPECIAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲	▲	▲	
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		▲	
	AV. SECUNDARIA	●	●	●	●		
	AV. PRINCIPAL	■	■	■	●		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficinas de Hacienda Estatal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL	
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.	
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	500	500	250	250	50		
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	500	500	250	250	50		
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	1.000	1.000	500	500	100		
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2						
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	25	25	15	15	10		
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	2	2	1	1	1		
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)						
	POSICION EN MANZANA	ESQUINA	ESQUINA	MEDIA	MEDIA	MEDIA		
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●		
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	■		
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●		
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	■		
	TELEFONO	●	●	●	●	■		
	PAVIMENTACION	●	●	●	●	■		
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●		
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	■	▲		

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Oficina de Hacienda Estatal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO	A 500 M2C			B 250 M2C			C 50 M2C					
	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
PRIVADOS	1		80		1		40		1		9	
OFICINAS, ARCHIVO, BODEGA	1		180		1		83		1		14	
ATENCION AL PUBLICO	1		50		1		35		1		6	
AREA DE CAJAS	1		20		1		12		1		3	
VESTIBULO Y AREA PUBLICA	1		120		1		60		1		14	
SERVICIOS	1		50		1		20		1		4	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	17	20		340	8	20		160	2	12,5		25
PLAZA Y AREA VERDE	1			410	1			215	1			25
SUPERFICIES TOTALES			500	750			250	375			50	50
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		500				250				50	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		250				125				50	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		1.000				500				100	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3) pisos			2 (7 metros)				2 (7 metros)				1 (3.5 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.25 (25%)				0.25 (25%)				0.50 (50%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.50 (50%)				0.50 (50%)				0.50 (50%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		17				8				2	
CAPACIDAD DE ATENCION	contribuyentes		(2)				(2)				(2)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		1 0 0,0 0 0				5 0,0 0 0				1 0,0 0 0	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL

ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) Variable en función de las necesidades y frecuencia de uso de la población.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Tribunales de Justicia del Estado

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	■			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				←	←	←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	LA ENTIDAD FEDERATIVA					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100%)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	100 A 150 HABITANTES POR CADA M2 CONSTRUIDO					
	TURNOS DE OPERACION	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(1)	(1)	(1)			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	100 A 150	100 A 150	100 A 150			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	1.7 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 50 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	3,333 A (+)	667 A 3,333	333 A 667			
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c)(2)	3.750	2.500	1.250			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE(2)	1	1	1			
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	375.000 A 562,500	250.000 A 375,000	125.200 A 187,500			

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) Variable en función de las necesidades específicas y la demanda circunstancial de los servicios.

(2) Los módulos tipo preestablecidos se pueden aplicar indistintamente en cualquier tamaño de ciudad, en función de la demanda específica y la distribución urbana de la población usuaria.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Tribunales de Justicia del Estado

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●			
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲			
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	●	●	●			
	CORREDOR URBANO	▲	▲	■			
	LOCALIZACION ESPECIAL	▲	▲	■			
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	■	■	■			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲			
	AV. SECUNDARIA	●	●	●			
	AV. PRINCIPAL	■	■	■			
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Tribunales de Justicia del Estado

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL	
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.	
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	3.750	2.500	1.250				
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	3.750	2.500	1.250				
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	6.375	4.250	2.125				
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2						
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	60	50	35				
	NUMERO DE FRENTE RECOMENDABLES	4	3 A 4	2 A 3				
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)						
	POSICION EN MANZANA	COMPLETA	CABECERA O COMPLETA	ESQUINA O CABECERA				
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●				
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●				
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●				
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●				
	TELEFONO	●	●	●				
	PAVIMENTACION	●	●	●				
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●				
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●				

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Tribunales de Justicia del Estado

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 3,750 M2C			B 2,500 M2C			C 1,250 M2C					
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
OFICINAS PUBLICAS	1		776		1		528		1		264	
PRIVADOS	1		873		1		594		1		297	
SALAS DE JUNTAS	1		200		1		120		1		80	
SALAS DE AUDIENCIAS PUBLICAS	1		500		1		320		1		140	
ATENCION AL PUBLICO	1		291		1		198		1		99	
CONTROL, VESTIBULO Y CIRCULACIONES	1		750		1		500		1		250	
SERVICIOS	1		360		1		240		1		120	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	75	22		1.650	50	22		1.100	25	22		550
AREAS VERDES Y PLAZAS	1			3.475	1			1.900	1			950
SUPERFICIES TOTALES			3.750	5.125			2.500	3.000			1.250	1.500
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		3.750				2.500				1.250	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		1.250				1.250				625	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		6.375				4.250				2.125	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3) pisos			3 (15 metros)				2 (9 metros)				2 (9 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)		0.20 (20%)				0.29 (29%)				0.29 (29%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)		0.58 (58%)				0.58 (58%)				0.58 (58%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		75				50				25	
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)				(3)				(3)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		375,000 A 562,500				250,000 A 375,000				125,000 A 187,500	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) Los módulos tipo establecidos pueden variar de acuerdo con las necesidades específicas de la localidad.

(3) Variable en función de las necesidades y la demanda de la población.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Ministerio Público Estatal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	●	■	■
	LOCALIDADES DEPENDIENTES						◀
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	30 KILOMETROS (60 minutos)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	2 KILOMETROS (30 minutos)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100 %)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	250 HABITANTES POR M2 CONSTRUIDO					
	TURNOS DE OPERACION (1)	1	1	1	1	1	1
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	250	250	250	250	250	250
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	2 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 35 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	2,000 A (+)	400 A 2,000	200 A 400	40 A 200	20 A 40	10 A 20
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c)(3)	400	400	200	200	50	50
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE(3)	5 A (+)	1 A 5	1 A 2	1	1	1
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	100.000	100.000	50.000	50.000	12.500	12.500

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) Turno discontinuo de 8 horas; el resto del día se cubre con guardias.

(2) Variable en función de la demanda planteada por la población.

(3) Los módulos tipo preestablecidos se pueden aplicar indistintamente en cualquier tamaño de ciudad, en función de la demanda específica y la distribución urbana de la población usuaria.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Ministerio Público Estatal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	■
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●	●	●	●
	INDUSTRIAL	▲	▲	■	■	■	■
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲	▲	▲	▲
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	●	●				
	CENTRO URBANO	▲	■	●	●	●	●
	CORREDOR URBANO	▲	■	●	●		
	LOCALIZACION ESPECIAL	■	■	▲	▲	▲	▲
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲	▲	▲	▲
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	■	■	■	■		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		▲	▲
	AV. SECUNDARIA	●	●	●	●		
	AV. PRINCIPAL	■	■	■	■		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Ministerio Público Estatal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	400	400	200	200	50	50
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	400	400	200	200	50	50
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	800	800	400	400	100	100
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	20	20	15	15	10	10
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	2	2	1	1	1	1
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)					
	POSICION EN MANZANA	ESQUINA	ESQUINA	MEDIA MANZANA	MEDIA MANZANA	MEDIA MANZANA	MEDIA MANZANA
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●	●
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	■	■
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●	●
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	■	■
	TELEFONO	●	●	●	●	■	■
	PAVIMENTACION	●	●	●	■	■	▲
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●	●
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	●	■	▲

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Ministerio Público Estatal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 400 M2C				B 200 M2C				C 50 M2C			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
PRIVADO MINISTERIO PUBLICO	1		24		1		16		1		12	
AREA DE APOYO ADMINISTRATIVO	1		40		1		32		1			
INFORMACION Y AREAS PUBLICAS	1		62		1		30		1		10	
AVERIGUACIONES PREVIAS Y SERVICIOS PERICIALES	1		60		1		30		1		6	
GUARDIA Y ZONA DE DESCANSO DE AGENTES	1		40		1		22		1			
SALAS DE DETENCION Y ESPERA	1		50		1		20		1		9	
SERVICIOS MEDICO-LEGISTA Y FORENSE	1		60		1		18		1		8	
SERVICIOS GENERALES Y SANITARIOS	1		64		1		32		1		5	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	11	20		220	6	20		120	1	20		20
PLAZA Y AREAS VERDES	1			380	1			180	1			30
SUPERFICIES TOTALES			400	600			200	300			50	50
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		400				200				50	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		200				100				50	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		800				400				100	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3pisos)			2 (7 metros)				2 (7 metros)				1 (4 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.25 (25%)				0.25 (25%)				0.50 (50%)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.50 (50%)				0.50 (50%)				0.50 (50%)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		11				6				1	
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)				(3)				(3)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		1 0 0,0 0 0				5 0,0 0 0				1 2,5 0 0	

OBSERVACIONES (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) Los módulos tipo pueden variar de acuerdo con necesidades específicas y/o la incidencia de delitos en la zona.

(3) Variable en función de las necesidades y la demanda específica de la población.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio Legislativo Estatal

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS (1)	●	●	■			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				←	←	←
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	LA ENTIDAD FEDERATIVA					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100 %)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	50 a 60 HABITANTES POR CADA M2 CONSTRUIDO					
	TURNOS DE OPERACION (variable)	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(2)	(2)	(2)			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	50 A 60	50 A 60	50 A 60			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	2.2 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 45 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	8,333 A (+)	1,667 A 8.333	833 A 1.667			
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c)(3)	10.125	4.950	2.250			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE(3)	1	1	1			
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	(4)	(4)	(4)			

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

- (1) El Palacio Legislativo Estatal se ubica en la capital de cada Estado, y sólo uno en cada entidad federativa.
- (2) Variable en función de las necesidades de la entidad federativa.
- (3) Puede utilizarse indistintamente cualquiera de los módulos, de acuerdo a las necesidades de cada entidad federativa.
- (4) Se considera como población atendida a los habitantes de la entidad federativa.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio Legislativo Estatal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●			
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲			
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	●	●	●			
	CORREDOR URBANO	■	■	■			
	LOCALIZACION ESPECIAL	■	▲	▲			
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲			
	AV. SECUNDARIA	●	●	●			
	AV. PRINCIPAL	●	●	●			
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio Legislativo Estatal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	10.125	4.950	2.250			
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	10.125	4.950	2.250			
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	22.500	11.000	5.000			
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	105	75	50			
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	4	4	4			
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)					
	POSICION EN MANZANA	MANZANA COMPLETA	MANZANA COMPLETA	CABECERA O MANZANA COMPLETA			
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●			
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●			
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●			
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●			
	TELEFONO	●	●	●			
	PAVIMENTACION	●	●	●			
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●			
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●			

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Administración Pública
(SEDESOL)

ELEMENTO: Palacio Legislativo Estatal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 10,125 M2C			B 4,950 M2C			C 2,250 M2C					
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	1		608		1		300		1		135	
OFICINAS PARA DIPUTADOS	45	33	1.485		30	33	1.000		15	33	500	
SERVICIOS PARA OFICINAS	1		810		1		400		1		180	
BIBLIOTECAS	1		607		1		300		1		135	
SALON DE USOS MULTIPLES	2	1.000	2.000		2	450	900		1		400	
AUDITORIO (presidium, asamblea, servicios)	1		4.615		1		2.050		1		900	
PLAZAS	1			4.500	1			2.200	1			1.000
ESTACIONAMIENTO (cajones)	225	20		4.500	110	20		2.200	50	20		1.000
AREAS VERDES	1			6.920	1			3.385	1			1.540
SUPERFICIES TOTALES			10.125	15.920			4.950	7.785			2.250	3.540
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		10.125				4.950				2.250	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		6.580				3.215				1.460	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		22.500				11.000				5.000	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3)pisos		2	(12 metros)		2	(10 metros)			2	(10 metros)		
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.29 (29%)			0.29 (29%)				0.29 (29%)		
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.45 (45%)			0.45 (45%)				0.45 (45%)		
ESTACIONAMIENTO	cajones		225			110				50		
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)			(3)				(3)		
POBLACION ATENDIDA	habitantes		(4)			(4)				(4)		

OBSERVACIONES (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) Los módulos tipo establecidos pueden variar en función de las necesidades específicas de cada entidad federativa.

(3) Variable en función de las necesidades de la entidad federativa.

(4) Se considera como población atendida a los habitantes de la entidad federativa.



SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

- **Subsistema
SERVICIOS
URBANOS**

SUBSISTEMA SERVICIOS URBANOS

CARACTERIZACION DE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO

Los inmuebles correspondientes a este subsistema proporcionan servicios fundamentales para el buen funcionamiento, seguridad y adecuado mantenimiento, para conservar y mejorar el entorno urbano de los centros de población.

Así mismo a través de estos establecimientos se contribuye a conservar el equilibrio ambiental y a proporcionar bienestar y comodidad a la población en general.

Las funciones más importantes que se realizan mediante estos elementos son las de recolección y disposición final de basura, disposición final post-mortem de seres humanos, seguridad y abastecimiento de combustibles, entre otros servicios urbanos.

Este subsistema está integrado por los siguientes elementos:

- = **Caracterización del elemento de equipamiento**
- = **Cédulas normativas por elemento de equipamiento**

Cementerio (panteón) (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Central de Bomberos (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Comandancia de Policía (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>	Basurero Municipal (SEDESOL) (1)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>
Estación de Servicio (gasolinera) (PEMEX)	<input type="checkbox"/>	<input type="radio"/>			

CEMENTERIO (SEDESOL) (1)

Equipamiento destinado para alojar los restos mortuorios de los seres humanos de manera digna y legal; depositándolos en tumbas, criptas o mausoleos; en él se proporcionan servicios de administración, ceremonias religiosas, inhumación, cremación, exhumación, mantenimiento y visitas a sepulcros.

Cuenta con administración y servicios generales, capilla y servicios mortuorios, área de cremación, área de fosas, circulaciones principales y áreas verdes, caseta de vigilancia y estacionamiento.

Es necesaria su dotación en localidades mayores de 2,500 habitantes, recomendando para ello módulos tipo de 11,630; 2,860 y 180 fosas, considerando 5.20 m² de terreno por fosa.

Su localización deberá ser en todos los casos fuera del área urbana, en la periferia inmediata y con fácil accesibilidad, en zonas que no estén destinadas al crecimiento urbano, para evitar que en el futuro queden inmersos en áreas urbanizadas.

CENTRAL DE BOMBEROS (SEDESOL) (1)

Inmueble en el que se realizan actividades administrativas de organización y coordinación del cuerpo de bomberos, para proporcionar los servicios adecuados en la extinción de incendios, auxilio a la población en diversos tipos de siniestros o accidentes, así como establecer y difundir a la población las medidas preventivas para evitarlos, y en su caso de como actuar en caso de presentarse una emergencia.

Para su adecuado funcionamiento requiere de estacionamiento para autobombas y para vehículos de servicios auxiliares, administración y control, dormitorios y vestidores, cocina, comedor, estancia, sanitarios, bodega y cuarto de máquinas, patio de maniobras y estacionamiento.

Su dotación es necesaria en ciudades mayores de 100,000 habitantes en vinculación directa con las vialidades principales, cuyo acceso sea fluido a cualquier punto de la ciudad.

Para este fin se recomiendan módulos tipo de 10, 5 y 1 autobombas. El módulo de 10 autobombas se recomienda en ciudades con más de 1'000,000 habitantes.

COMANDANCIA DE POLICIA (SEDESOL) (1)

Elemento del equipamiento donde se llevan a cabo las funciones administrativas de organización, control y coordinación de las actividades de vigilancia que realiza el cuerpo de policía, dependientes del Ayuntamiento.

Está integrado por áreas de atención al público, administración y médico legista, dormitorios, zona de estar, bodega, sanitarios, regaderas y vestidores, celdas y sanitarios, estacionamiento, patio de maniobras y áreas verdes.

Se recomienda su ubicación en ciudades mayores de 5,000 habitantes, en una superficie de terreno mínima de 150 m² y construida de 60 m².

BASURERO MUNICIPAL (SEDESOL) (1)

Lugar donde se depositan los desechos generados por la población en general y en algunos casos se realizan actividades de clasificación, compactación y procesamiento; se recomienda utilizar accidentes topográficos (depresiones o cañadas) para realizar rellenos sanitarios en ellos, para que posteriormente puedan utilizarse como áreas verdes y/o deportivas.

Eventualmente en ciudades grandes, puede establecerse planta de procesamiento y aprovechamiento de desechos sólidos por concesión a particulares, ya que estas plantas requieren inversión importante de recursos y frecuentemente los municipios cuentan con escasos recursos, otras prioridades de servicio a la población, y no disponen de la organización e infraestructura para operarlas.

Este elemento debe ubicarse fuera de la mancha urbana y se considera indispensable en localidades a partir de 2,500 habitantes, recomendando para ello módulos tipo de 112,000; 56,000 y 1,000 m² de terreno, constituidos por caseta de control, bodega de herramienta, letrina, estacionamiento de maquinaria y zona de descarga y compactación de basura.

(1) Estos equipamientos son atribución específica de los gobiernos municipales. Se incluyen aquí como criterios de apoyo para la Planeación del Desarrollo Urbano; y con carácter de indicativos para su aplicación por las autoridades locales.

ESTACION DE SERVICIO (Gasolinera) (PEMEX)

Establecimiento destinado para la venta al menudeo de gasolinas y diesel al público en general, suministrándolos directamente de depósitos confinados a los tanques de los vehículos automotores, así como de aceites y grasas lubricantes, y el servicio de aire comprimido para neumáticos y agua.

Como complemento se pueden proporcionar servicios diversos de carácter opcional como: lavado y lubricado de vehículos, venta y/o reparación de neumáticos, refaccionaria automotriz, taller eléctrico y mecánico, comercio de artículos diversos, fuente de sodas, cafetería o restaurante, tienda de artesanías, teléfono público local y de larga distancia, buzón postal, etc.

Las estaciones de servicio se clasifican en cuatro tipos característicos de acuerdo con su ubicación y al sector por atender: estaciones de servicio típicas, en paradores, básicas y minigasolineras.

En todos los casos se requiere para su funcionamiento: despacho de combustible (en islas), administración, sanitarios públicos, almacenamiento de combustible, bodega y depósito de lubricantes, cuarto de máquinas, cajones de estacionamiento, áreas verdes y circulaciones.

Los módulos tipo para estación de servicio se plantean de 16, 28 y 48 pistolas despachadoras. Eventualmente y por circunstancias especiales, podrán instalarse con diferente capacidad, con la autorización expresa de las instancias correspondientes de Petróleos Mexicanos.

Se recomienda su dotación en localidades mayores de 10,000 habitantes; los usuarios de localidades menores pueden acudir a estaciones de servicio ubicadas en las localidades mencionadas o en las laterales de carreteras o autopistas.





SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CÉDULAS NORMATIVAS

- Subsistema:
**SERVICIOS
URBANOS**

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Cementerio (panteón)

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	●	●	●
	LOCALIDADES DEPENDIENTES (1)						
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	5 KILOMETROS (o 30 minutos) (1)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	100% DE LA MORTALIDAD ANUAL DE LA POBLACION TOTAL (tasa media anual de mortalidad: 5 decesos por cada 1,000 habitantes, aproximadamente)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO (UBS)	FOSA					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	1 A 3 CADAVERES POR CADA FOSA (2)					
	TURNOS DE OPERACION (10 horas)	1	1	1	1	1	1
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (cadáveres por cada fosa) (2)	1 A 3	1 A 3	1 A 3	1 A 3	1 A 3	1 A 3
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes) (3)	200 A 600	200 A 600	200 A 600	200 A 600	200 A 600	200 A 600
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS (4)	0.01 A 0.2 (m2 construidos por cada fosa)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	6.25 (m2 de terreno por cada fosa)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 100 FOSAS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (fosas por año) (5)	2,500 A (+)	500 A 2,500	250 A 500	50 A 250	25 A 50	12 A 25
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS: fosas)	11.630	11.630	2.860	2.860	180	180
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE	1	1	1	1	1	1
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)	(6)

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

- (1) El Cementerio proporciona servicio a nivel local, por lo que no se señalan localidades dependientes; sin embargo puede cubrir a pequeñas localidades periféricas situadas en el radio de servicio indicado.
- (2) En distinto nivel y separación intermedia con losa de concreto o material similar.
- (3) Considerando 5 decesos por cada 1,000 habitantes, 100% de las sepulturas a perpetuidad y 1 a 3 cadáveres por fosa.
- (4) Este indicador varía de acuerdo al módulo tipo (ver hoja 4. Programa Arquitectónico General).
- (5) Se señalan los requerimientos mínimo y máximo de fosas al año para los rangos de población correspondientes, de acuerdo con el indicador de 200 habitantes por fosa. Estos requerimientos se reducen a un tercio si se aplica el parámetro de 600 habitantes por fosa, considerando 3 cadáveres por cada fosa.
- (6) La relación es de 200 a 600 habitantes por fosa por año, siendo recomendable que se disponga de terrenos con capacidad para 10 años como mínimo.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Cementerio (panteón)

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	▲	▲	▲	▲	▲	
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	●	●	●	●	●	●
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CORREDOR URBANO	▲	▲	▲	▲	▲	
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●	●	●	●
	FUERA DEL AREA URBANA	●	●	●	●	●	●
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		▲	▲
	AV. SECUNDARIA	▲	▲	▲	▲		
	AV. PRINCIPAL	▲	▲	▲	▲		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	●	●	●	●	●	●

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONAD C ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Cementerio (panteón)

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:fosas)	11.630	11.630	2.860	2.860	180	180
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	1.160	1.160	430	430	35	35
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	72.560	72.560	17.840	17.840	1.125	1.125
	PROPORCIO DEL PREDIO (ancho / largo)	(1)					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	1 A 2	1 A 2	1	1	1	1
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 10% (POSITIVA)					
	POSICION EN MANZANA	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●	●
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	■	■	■	■	■	■
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	■	■
	ALUMBRADO PUBLICO	■	■	■	■	■	■
	TELEFONO	■	■	■	■	▲	▲
	PAVIMENTACION	●	●	●	●	■	■
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●	●
	TRANSPORTE PUBLICO	■	■	■	■	▲	▲

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(1) Variable por la factibilidad de usar terrenos con forma irregular.

(2) No aplicable por la recomendación de ubicar el cementerio fuera de la zona urbana.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Cementerio (panteón)

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 11,630 FOSAS				B 2,860 FOSAS				C 180 FOSAS			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
ADMINISTRACION Y SERVICIOS	1		270		1		100		1		14	
CAPILLA	1		650		1		244					
AREA DE FOSAS (3)			60476				14872				936	
CIRCULACIONES PRINCIPALES Y AREAS VERDES			8.382				1.900				110	
CASETA DE VIGILANCIA	1		240		1		86		1		21	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	116	22		2.552	29	22		638	2	22		44
SUPERFICIES TOTALES			1.160	71.410			430	17.410			35	1.090
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		1.160				430				35	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		1.160				430				35	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		72560				17840				1.125	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3)pisos			1 (4 metros)				1 (4 metros)				1 (4 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)			0.01 (1 %)				0.02 (2 %)				0.03 (3 %)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)			0.01 (1 %)				0.02 (2 %)				0.03 (3 %)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		116				29				2	
CAPACIDAD DE ATENCION	cadáveres (4)		11,630 / 34,890				2,860 / 8,580				180 / 540	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		(5)				(5)				(5)	

OBSERVACIONES (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) El Programa Arquitectónico y las superficies indicadas pueden variar en función de las necesidades específicas.

(3) Considerando 5.20 m2 de superficie por cada fosa y su correspondiente área perimetral.

(4) Aplicando 1 y 3 cadáveres por fosa para las cifras de la izquierda y derecha respectivamente.

(5) La relación es de 200 a 600 habitantes por cada fosa por año, siendo recomendable que se disponga de terrenos con capacidad para 10 años como mínimo.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Central de Bomberos

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	■			
	LOCALIDADES DEPENDIENTES				◀	◀	◀
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	70 KILOMETROS (o 1 hora)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100 %)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	CAJON PARA AUTOBOMBA					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	SERVICIOS POR CADA CAJON PARA AUTOBOMBA POR TURNO (1)					
	TORNOS DE OPERACION (24 horas)	1	1	1			
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (servicios por cada cajón para autobomba por día)	(1)	(1)	(1)			
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	100.000	100.000	100.000			
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	150 (m2 construidos por cada cajón para autobomba)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	450 (m2 de terreno por cada cajón para autobomba)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	3 CAJONES POR CADA CAJON PARA AUTOBOMBA (o 1 cajón por cada 50 m2 construídos)					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (cajones para autobomba)	5 A (+)	1 A 5	1			
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS: cajones para autobomba) (3)	5 (2)	5	1			
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE (3)	1 A (+)	1	1			
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	500.000	500.000	100.000			

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) Variable en función del tipo y magnitud de los servicios por atender.

(2) El módulo A con 10 autobombas se recomienda para ciudades con más de 1'000,000 de habitantes.

(3) La dotación necesaria puede ser cubierta mediante la combinación de los distintos módulos preestablecidos.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL)

ELEMENTO: Central de Bomberos

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	■	■	■			
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	■	■	■			
	INDUSTRIAL	■	■	■			
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲			
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲			
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲			
	SUBCENTRO URBANO	■	■				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲			
	CORREDOR URBANO	■	■	■			
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●			
	FUERA DEL AREA URBANA	■	■	■			
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲			
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲			
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲			
	AV. SECUNDARIA	●	●	●			
	AV. PRINCIPAL	●	●	●			
	AUTOPISTA URBANA	■	■	■			
	VIALIDAD REGIONAL	■	■	■			

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Central de Bomberos

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:cajones para autobomba)	5	5	1			
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	750	750	150			
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	2.250	2.250	450			
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1 : 1 A 1 : 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	35	35	15			
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	3	3	2			
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)					
	POSICION EN MANZANA	CABECERA (1)	CABECERA (1)	ESQUINA (1)			
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●			
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●			
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●			
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●			
	TELEFONO	●	●	●			
	PAVIMENTACION	●	●	●			
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●			
	TRANSPORTE PUBLICO	■	■	■			

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(1) Otra ubicación factible de aplicar es la posición a media manzana.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Central de Bomberos

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2) (3)	A 10 AUTOBOMBAS				B 5 AUTOBOMBAS				C 1 AUTOBOMBA			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
AUTOBOMBAS	16	53	530		5	53	265		1		53	
SERVICIOS AUXILIARES	1		200		1		100		1		20	
ADMINISTRACION Y CONTROL	1		100		1		50		1		10	
DORMITORIOS Y VESTIDORES			250				125				25	
COCINA, COMEDOR, ESTANCIA	1		280		1		140		1		28	
SANITARIOS			80				40				8	
BODEGA Y CUARTO DE MAQUINAS	1		60		1		30		1		6	
PATIO DE MANIOBRAS	1			1.100	1			550	1			110
ESTACIONAMIENTO (cajones)	30	22		660	15	22		330	3	22		66,0
				1.240				620				124
SUPERFICIES TOTALES			1.500	3.000			750	1.500			150	300
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		1.500				750				150	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		1.500				750				150	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		4.500				2.250				450	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3) pisos			1 (5 metros)				1 (5 metros)				1 (5 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)		0.33 (33 %)				0.33 (33 %)				0.33 (33 %)	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)		0.33 (33 %)				0.33 (33 %)				0.33 (33 %)	
ESTACIONAMIENTO	cajones		30				15				3	
CAPACIDAD DE ATENCION	servicios por día		(4)				(4)				(4)	
POBLACION ATENDIDA	habitantes		1' 0 0 0,0 0 0				5 0 0,0 0 0				1 0 0, 0 0 0	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) El Programa Arquitectónico y las superficies indicadas pueden variar en función de las necesidades específicas.

(3) El módulo tipo de 10 autobombas es recomendable para ciudades mayores de 1 millón de habitantes.

(4) Variable en función del tipo y magnitud de los servicios por atender.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Comandancia de Policía

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	●	●	■
	LOCALIDADES DEPENDIENTES (1)						
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	15 KILOMETROS (30 minutos)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100%)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO(UBS)	M2 CONSTRUIDO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	VARIABLE EN FUNCION DE LAS NECESIDADES LOCALES					
	TURNOS DE OPERACION (24 horas)	1	1	1	1	1	1
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	165	165	165	165	165	165
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	1 (m2 construido)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	2.5 (m2 de terreno por cada m2 construido)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	1 CAJON POR CADA 45 A 50 M2 CONSTRUIDOS					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	3,030 A (+)	606 A 3,030	303 A 606	61 A 303	30 A 61	15 A 30
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2c) (3)	3.060	3.060	600	600	60	60
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE (3)	1	1	1	1	1	1
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	504.900	504.900	99.000	99.000	9.900	9.900

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

(1) La comandancia de policía proporciona servicio a nivel local, por lo que no se señalan localidades dependientes; eventualmente puede cubrir a pequeñas localidades periféricas ubicadas en el radio de servicio indicado.

(2) Variable en función de las necesidades y demandas específicas en cada localidad.

(3) Los módulos tipo preestablecidos se pueden aplicar complementariamente en cualquier tamaño de ciudad, en función de la demanda específica y la distribución urbana de la población.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL)

ELEMENTO: Comandancia de Policía

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	■	●	●
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	●	●	●	●	●	●
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	■	●	●
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	▲	▲	▲	▲	▲	▲
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	■	■	■	■		
	SUBCENTRO URBANO	●	●				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲	▲	■	■
	CORREDOR URBANO	■	■	■	■	■	
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●	●	●	●
	FUERA DEL AREA URBANA	▲	▲	▲	▲	▲	▲
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		■	■
	AV. SECUNDARIA	●	●	●	●	●	●
	AV. PRINCIPAL	■	■	■	■		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONAD ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Comandancia de Policía

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:)	3.060	3.060	600	600	60	60
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	3.060	3.060	600	600	60	60
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	7.605	7.605	1.500	1.500	150	150
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1 A 1: 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	60	60	27	27	8	8
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	3	3	2	2	2	2
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% A 8% (POSITIVA)					
	POSICION EN MANZANA	COMPLETA	COMPLETA	CABECERA	CABECERA	ESQUINA	ESQUINA
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●	●	●
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●	●	■
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●	●	●
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●	■	■
	TELEFONO	●	●	●	●	●	■
	PAVIMENTACION	●	●	●	●	■	■
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●	●	●
	TRANSPORTE PUBLICO	●	●	●	■	▲	▲

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL)

ELEMENTO: Comandancia de Policía

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO	A 3,060 M2C				B 600 M2C				C 60 M2C			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCALS	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCUBIERTA
AREAS DE ATENCION AL PUBLICO, ADMINISTRACION Y MEDICO LEGISTA	1		400		1		80		1		14	
SERVICIOS AL PERSONAL: DORMITORIO, ZONA DE ESTAR, BODEGA, SANITARIOS, REGADERAS Y VESTIDORES	1		1,200		1		240		1		24	
CELDAS Y SANITARIOS	1		600		1		120		1		18	
CAFETERIA Y COMEDOR	1		200		1		40		1		4	
ESTACIONAMIENTO (cajones)	67	20	660	680	13	20	120	140	2	20	40	
PATIO DE MANIOBRAS	1			500	1			120	1		20	
AREAS VERDES Y LIBRES	1			4,280	1			640	1		30	
SUPERFICIES TOTALES			3,060	5,460			600	900			60	90
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		3,060				600				60	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		2,140				600				60	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2		7,600				1,500				150	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION	pisos		2 (8 metros)			1 (5 metros)			1 (4 metros)			
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)		0.28 (28%)			0.40 (40%)			0.40 (40%)			
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)		0.40 (40%)			0.40 (40%)			0.40 (40%)			
ESTACIONAMIENTO	cajones		67			13			2			
CAPACIDAD DE ATENCION	usuarios		(3)			(3)			(3)			
POBLACION ATENDIDA	habitantes		5 0 4,9 0 0			9 9,0 0 0			9,9 0 0			

OBSERVACIONE: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SECOFI= SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

- (2) Los módulos tipo pueden variar en su dimensión de acuerdo con las necesidades locales, debiéndose conservar el Programa arquitectónico y los indicadores generales.
(3) Variable en función de las faltas administrativas y otros eventos por atender.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Basurero Municipal (1)

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	●	●	●
	LOCALIDADES DEPENDIENTES (2)						
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	5 KILOMETROS (o 15 minutos)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	EL CENTRO DE POBLACION (la ciudad)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	EL TOTAL DE LA POBLACION (100 %)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO (UBS)	M2 DE TERRENO POR AÑO					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	5 A 9 HABITANTES POR M2 DE TERRENO AL AÑO (2)					
	TURNOS DE OPERACION (horario variable)	1	1	1	1	1	1
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (habitantes/m2)(3)	9	9	8	7	6	5
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)	9	9	8	7	6	5
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS	SOLO SE UTILIZAN PEQUEÑAS INSTALACIONES DESMONTABLES					
	M2 DE TERRENO POR UBS	1 (m2 de terreno)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS	NO SE REQUIEREN POR NO HABER CONCURRENCIA DE POBLACION					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS (m2 terreno/año)(4)	55,555 A (+)	11.111 A 55.555	6.250 A 12.500	1.428 A 7.143	833 A 1667	500 A 1.000
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS;) (4)	112.000	56.000	1.000	1.000	1.000	1.000
	CANTIDAD DE MODULOS RECOMENDABLE (4)	1 A (+)	1	6 A 12	1 A 7	1 A 2	1
	POBLACION ATENDIDA (habitantes por módulo)	1'008,000	504.000	8.000	7.000	6.000	5.000

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (la normatividad de este equipamiento se incluye para su uso en la planeación del desarrollo urbano, y con carácter de "indicativa" para su aplicación por las autoridades estatales y municipales).

- (1) Es recomendable que en todos los casos se utilice el procedimiento de relleno sanitario para evitar la contaminación ambiental. En localidades mayores de 50,000 habitantes este procedimiento debe ser indispensable.
- (2) El servicio de recolección y disposición de basura es local, por lo que no se señalan localidades dependientes; sin embargo puede cubrir a pequeñas localidades periféricas situadas en el radio de servicio regional indicado.
- (3) Considerando un relleno sanitario de 3 metros de profundidad en promedio.
- (4) Para atender las necesidades de una ciudad a corto y mediano plazos, se pueden combinar y agrupar los distintos módulos preestablecidos en forma proporcional a la cantidad de años por cubrir.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Basurero Municipal

2.- UBICACION URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	▲	▲	▲	▲		
	INDUSTRIAL	▲	▲	▲	▲		
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	●	●	●	●	●	●
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲	▲	
	CENTRO DE BARRIO	▲	▲	▲	▲		
	SUBCENTRO URBANO	▲	▲				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CORREDOR URBANO	▲	▲	▲	▲	▲	
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●	●	●	●
	FUERA DEL AREA URBANA	●	●	●	●	●	●
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	CALLE PRINCIPAL	▲	▲	▲		▲	▲
	AV. SECUNDARIA	▲	▲	▲	▲		
	AV. PRINCIPAL	▲	▲	▲	▲		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲	▲			
	VIALIDAD REGIONAL	●	●	●	●	●	●

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE
SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Basurero Municipal

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS:m2 de terreno)	112.000	56.000	1.000	1.000	1.000	1.000
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO (1)						
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	112.000	56.000	1.000	1.000	1.000	1.000
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	(2)					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	1	1	1	1	1	1
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	10% A 45% (NEGATIVA)					
	POSICION EN MANZANA	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)	(3)
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	ENERGIA ELECTRICA	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	ALUMBRADO PUBLICO	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	TELEFONO	▲	▲	▲	▲	▲	▲
	PAVIMENTACION	■	■	■	■	■	■
	RECOLECCION DE BASURA						
	TRANSPORTE PUBLICO	▲	▲	▲	▲	▲	▲

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO

SEDESOL= SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

(1) Solo se utilizan pequeñas instalaciones desmontables.

(2) Variable, ya que la proporción y frente mínimo del predio no determinan ni afectan la operación del basurero municipal.

(3) No aplicable, ya que el Basurero Municipal se ubica fuera del área urbana.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (SEDESOL) ELEMENTO: Basurero Municipal

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 112,000 (3)				B 56,000 (3)				C 1,000 (3)			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
CASETA DE CONTROL (4)	1		5,5		1		5,5		1		4,5	
ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA	2	21	42		1		21					
BODEGA DE HERRAMIENTA (4)	1		10		1		6		1		4	
LETRINA (4)	1		1,5		1		1,5		1		1,5	
ZONA DE DESCARGA Y COMPACTACION DE BASURA				111.941				55966				990
SUPERFICIES TOTALES			59	111.941			34	55.966			10	990
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		59				34				10	
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		59				34				10	
SUPERFICIE DE TERRENO	M2	1 1 2,0 0 0				5 6,0 0 0					1,0 0 0	
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION (3pisos)		1 (3 metros)				1 (3 metros)					1 (3 metros)	
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO cos (1)		NO APLICABLE				NO APLICABLE					NO APLICABLE	
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO cus (1)		NO APLICABLE				NO APLICABLE					NO APLICABLE	
ESTACIONAMIENTO	cajones	NO APLICABLE				NO APLICABLE					NO APLICABLE	
CAPACIDAD DE ATENCION	habitantes	1'0 0 8,0 0 0				5 0 4,0 0 0					5,0 0 0	
POBLACION ATENDIDA	habitantes	1'0 0 8,0 0 0				5 0 4,0 0 0					5,0 0 0	

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

SEDESOL= SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

(2) El Programa Arquitectónico y las superficies indicadas pueden variar en función de las necesidades específicas.

(3) Las cifras señaladas se refieren a "m2 de terreno" por módulo tipo.

(4) Instalaciones provisionales, desmontables y transportables que pueden, en su caso, utilizarse en otro sitio similar.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (PEMEX) ELEMENTO: Estación de Servicio (gasolinera)

1. LOCALIZACION Y DOTACION REGIONAL Y URBANA

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
LOCALIZACION	LOCALIDADES RECEPTORAS	●	●	●	●		
	LOCALIDADES DEPENDIENTES (1)					◀	◀
	RADIO DE SERVICIO REGIONAL RECOMENDABLE	10 A 50 KILOMETROS (10 a 30 minutos)					
	RADIO DE SERVICIO URBANO RECOMENDABLE	1 KILOMETRO (1,000 metros)					
DOTACION	POBLACION USUARIA POTENCIAL	PROPIETARIOS Y / O USUARIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES (aproximadamente el 11 % de la población total)					
	UNIDAD BASICA DE SERVICIO (UBS)	PISTOLA DESPACHADORA					
	CAPACIDAD DE DISEÑO POR UBS	28 VEHICULOS POR PISTOLA DESPACHADORA POR TURNO					
	TURNOS DE OPERACION (8 horas)	3	3	3	2		
	CAPACIDAD DE SERVICIO POR UBS (vehículos)	84	84	84	56		
	POBLACION BENEFICIADA POR UBS (habitantes)(2)	745	745	745	495		
DIMENSIONAMIENTO	M2 CONSTRUIDOS POR UBS (3)	14 A 16 (m2 construidos por pistola despachadora)					
	M2 DE TERRENO POR UBS	50 (m2 de terreno por pistola despachadora)					
	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO POR UBS (4)	2 CAJONES POR ESTACION DE SERVICIO					
DOSIFICACION	CANTIDAD DE UBS REQUERIDAS	671 A (+)	134 A 671	67 A 134	20 A 101		
	MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS) (5)	28	28	28	16		
	CANTIDAD DE MODULOS TIPO RECOMENDABLES	24 A (+)	5 A 24	2 A 5	1 A 6		
	POBLACION ATENDIDA POR MODULO TIPO (hab.)	20.860	20.860	20.860	7.920		

OBSERVACIONES: ● ELEMENTO INDISPENSABLE ■ ELEMENTO CONDICIONADO

PEMEX- PETROLEOS MEXICANOS

- (1) Los usuarios de localidades menores a 10,000 habitantes pueden acudir a estaciones de servicio ubicadas en localidades receptoras o en los laterales de carreteras y autopistas.
- (2) Se consideró el indicador nacional de 8.86 habitantes por vehículo con datos de 1990.
- (3) Para los módulos A, B y C se aplican 14, 15 y 16 m2 construidos por pistola despachadora (ver hoja 4. Programa Arquitectónico General).
- (4) Para uso del propietario y / o administrador de la estación de servicio, exclusivamente, cuando se requiera.
- (5) En forma alternativa los módulos A, B y C, con 48, 28 y 16 pistolas despachadoras respectivamente, se pueden combinar para cubrir la cantidad de UBS requeridas en cada ciudad.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (PEMEX) ELEMENTO: Estación de Servicio (gasolinera)

2.- UBICACION URBANA (1)

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
RESPECTO A USO DE SUELO	HABITACIONAL	■	■	●	●		
	COMERCIO, OFICINAS Y SERVICIOS	■	■	■	■		
	INDUSTRIAL	●	●	●	●		
	NO URBANO (agrícola, pecuario, etc.)	●	●	●	●		
EN NUCLEOS DE SERVICIO	CENTRO VECINAL	▲	▲	▲	▲		
	CENTRO DE BARRIO	■	■	■	■		
	SUBCENTRO URBANO	■	■				
	CENTRO URBANO	▲	▲	▲	▲		
	CORREDOR URBANO	▲	▲	▲	▲		
	LOCALIZACION ESPECIAL	●	●	●	●		
	FUERA DEL AREA URBANA	■	■	●	●		
EN RELACION A VIALIDAD	CALLE O ANDADOR PEATONAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE LOCAL	▲	▲	▲	▲		
	CALLE PRINCIPAL	■	■	■	■		
	AV. SECUNDARIA	●	●	■	■		
	AV. PRINCIPAL	■	■	■	■		
	AUTOPISTA URBANA	▲	▲				
	VIALIDAD REGIONAL	●	●	●	●		

OBSERVACIONES: ● RECOMENDABLE ■ CONDICIONADO ▲ NO RECOMENDABLE

PEMEX= PETROLEOS MEXICANOS

(1) Cuando la estación de servicio se establezca dentro de un conjunto arquitectónico donde se proporcionen servicios distintos a los de la gasolinera, el área de esta deberá estar delimitada por camellones o espacios abiertos. En cualquier caso deben respetarse las áreas de la Estación de Servicio, quedando prohibida su utilización para dar acceso o salida a otro servicio.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (PEMEX) ELEMENTO: Estación de Servicio (gasolinera)

3. SELECCION DEL PREDIO

JERARQUIA URBANA Y NIVEL DE SERVICIO		REGIONAL	ESTATAL	INTERMEDIO	MEDIO	BASICO	CONCENTRACION RURAL
RANGO DE POBLACION		(+) DE 500,001 H.	100,001 A 500,000 H.	50,001 A 100,000 H.	10,001 A 50,000 H.	5,001 A 10,000 H.	2,500 A 5,000 H.
CARACTERISTICAS FISICAS	(1) MODULO TIPO RECOMENDABLE (UBS: pistola desp.)	28	28	28	16		
	M2 CONSTRUIDOS POR MODULO TIPO	417	417	417	246		
	M2 DE TERRENO POR MODULO TIPO	1400	1400	1400	800		
	PROPORCION DEL PREDIO (ancho / largo)	1: 1.5 A 1: 2					
	FRENTE MINIMO RECOMENDABLE (metros) (2)	30	30	30	20		
	NUMERO DE FRENTES RECOMENDABLES	2	2	2	2		
	PENDIENTES RECOMENDABLES (%)	2% (positiva)					
	POSICION EN MANZANA (3)	ESQUINA	ESQUINA	ESQUINA	ESQUINA		
REQUERIMIENTOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS	AGUA POTABLE	●	●	●	●		
	ALCANTARILLADO Y/O DRENAJE	●	●	●	●		
	ENERGIA ELECTRICA	●	●	●	●		
	ALUMBRADO PUBLICO	●	●	●	●		
	TELEFONO	●	●	●	●		
	PAVIMENTACION	●	●	■	■		
	RECOLECCION DE BASURA	●	●	●	●		
	TRANSPORTE PUBLICO	▲	▲	▲	▲		

OBSERVACIONES: ● INDISPENSABLE ■ RECOMENDABLE ▲ NO NECESARIO

PEMEX= PETROLEOS MEXICANOS

(1) En ciudades mayores de 500,000 habitantes se podrá aplicar excepcionalmente el módulo tipo con 48 pistolas despachadoras, con 657 m2 construidos y 2,400 metros cuadrados de terreno.

(2) Para el módulo con 48 pistolas despachadoras el frente mínimo recomendable es de 40 metros.

(3) Otras ubicaciones serán analizadas por PEMEX REFINACION y cuando procedan serán autorizadas.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO

SUBSISTEMA: Servicios Urbanos (PEMEX)

ELEMENTO: Estación de Servicio (gasolinera)

4. PROGRAMA ARQUITECTONICO GENERAL

MODULOS TIPO (2)	A 48 PISTOLAS				B 28 PISTOLAS				C 16 PISTOLAS			
COMPONENTES ARQUITECTONICOS	Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)			Nº DE LOCA- LES	SUPERFICIES (M2)		
		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA		LOCAL	CUBIERTA	DESCU- BIERTA
ADMINISTRACION			50			50			30			
SANITARIOS (hombres y mujeres)			20			15			10			
DESPACHO DE COMBUSTIBLE (islas) (2)	12	47	564		7	47	332		4	47	188	
CIRCULACIONES				1.338				734			365	
ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE				140				84			84	
BODEGA Y DEPOSITO			15			12			10			
CUARTO DE MAQUINAS			8			8			8			
ESTACIONAMIENTO (cajones)	2	12,5		25	2	12,5		25	2	12,5	25	
AREAS VERDES (10% de la superficie del terreno) (3)				240				140			80	
SUPERFICIES TOTALES			657	1.743		417	983		246	554		
SUPERFICIE CONSTRUIDA CUBIERTA	M2		657			417			246			
SUPERFICIE CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA	M2		657			417			246			
SUPERFICIE DE TERRENO (4)	M2		2.400			1.400			800			
ALTURA RECOMENDABLE DE CONSTRUCCION	pisos		1 (4.40 metros) (5)			1 (4.40 metros) (5)			1 (4.40 metros) (5)			
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	cos (1)		0.27 (27%)			0.30 (30%)			0.31 (31%)			
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	cus (1)		0.27 (27%)			0.30 (30%)			0.31 (31%)			
ESTACIONAMIENTO (6)	cajones		2			2			2			
CAPACIDAD DE ATENCION (7)	vehiculos por dia		4.032			2.352			896			
POBLACION ATENDIDA (7)	habitantes		3 5,7 6 0			2 0,8 6 0			7,9 2 0			

OBSERVACIONES: (1) COS=AC/ATP CUS=ACT/ATP AC= AREA CONSTRUIDA EN PLANTA BAJA ACT: AREA CONSTRUIDA TOTAL
ATP: AREA TOTAL DEL PREDIO.

PEMEX= PETROLEOS MEXICANOS

E. S. = ESTACION DE SERVICIO

(2) Por cada 4 pistolas despachadoras corresponde una isla de servicio con 2 posiciones de carga y un vehículo por posición.

(3) Las áreas verdes se distribuirán en franjas de 3 mts. a lo largo de cada frente principal de terreno y 1.50 mts. en cada frente secundario o colindancia, a excepción de las entradas y salidas de vehículos.

(4) El predio deberá delimitarse en sus colindancias con barda de tabique o material similar con una altura mínima de 2.50 mts.

(5) La altura indicada en mts. es la mínima libre para la techumbre del despacho de combustible en las islas.

(6) Cajones de estacionamiento para uso del propietario y / o administrador de la Estación de Servicio exclusivamente.

(7) Para las E.S. que tengan instaladas 48 y 28 pistolas despachadoras, se considera que atienden a 84 vehículos por día que benefician a 745 habitantes por pistola en 3 turnos de operación; en las E.S. con 16 pistolas despachadoras, atenderán 56 vehículos por día que benefician a 495 habitantes por pistola en 2 turnos de operación.



SEDESOL
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COMPATIBILIDAD ENTRE EQUIPAMIENTOS

- Subsistemas:
**Administración
Pública y
Servicios Urbanos**

COMPATIBILIDAD ENTRE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO

Dada la estructura para los subsistemas de **Administración Pública y Servicios Urbanos** se presentan las cédulas de Compatibilidad entre sus elementos de equipamiento permitiendo realizar su comparación con los demás Subsistemas de Equipamiento.

- o Compatible Equipamientos totalmente integrables
- / Compatibilidad limitada Pueden integrarse en la misma área cuidando la necesaria separación y aislamiento entre ellos
- X Incompatible Indica que no deben ubicarse en la misma área o zona urbana

Esta característica de compatibilidad o incompatibilidad debe leerse en las casillas de cruce de los renglones y las columnas correspondientes a cada equipamiento.



SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO

COMPATIBILIDAD ENTRE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO: **Administración Pública y Servicios Urbanos**

SUBSISTEMAS		EDUCACION																						
		Jardín de niños	Centro de desarrollo infantil	Centro de atención prev. de educ. preescolar	Escuela especial para atípicos	Escuela primaria	Centro de capacitación para el trabajo	Telesecundaria	Secundaria general	Secundaria técnica	Preparatoria general	Preparatoria por cooperación	Colegio de bachilleres	Colegio nacional de educ. profesional técnica	Centro de estudios de bachillerato	Bach. tecnológico industrial y de servicios	Bach. tecnológico agropecuario	Centro de estudios tecnológicos del mar	Instituto tecnológico	Instituto tecnológico agropecuario	Instituto tecnológico del mar	Universidad estatal	Universidad pedagógica nacional	
ADMINISTRACION PUBLICA	Administración local de recaudación fiscal	/	/	/	/	/	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Centro tutelar para menores infractores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Centro de readaptación social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Agencia del ministerio público federal	/	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	X	X
	Delegación estatal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Oficinas del gobierno federal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Palacio municipal	/	/	/	/	/	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Delegación municipal	/	/	/	/	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Palacio de gobierno estatal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Oficinas del gobierno estatal	/	/	/	/	/	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Oficinas de hacienda estatal	/	/	/	/	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/
	Tribunales de justicia del estado	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Ministerio público estatal	/	X	/	/	/	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	X	X
	Palacio legislativo estatal	/	X	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	X	X
SERVICIOS URBANOS	Cementerio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Central de bomberos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Comandancia de policía	X	X	X	X	/	o	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Basurero municipal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Estación de servicio	X	X	/	/	/	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/

SIMBOLOGÍA **o** Compatible / **/** Compatibilidad limitada **x** Incompatible

OBSERVACIONES: Los criterios de compatibilidad se incluyen con carácter indicativo para ser aplicados en cualquier tamaño de localidad; sin embargo, se recomienda considerar el tamaño y las características propias de cada centro de población, para definir el grado de compatibilidad entre los elementos de equipamiento.

FUENTE: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Dirección de Edificios Públicos, Subdirección de Proyectos Especiales de Equipamiento.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO

COMPATIBILIDAD ENTRE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO:

Administración Pública y Servicios Urbanos

SUBSISTEMAS		CULTURA														SALUD													
		Biblioteca pública municipal	Biblioteca pública regional	Biblioteca pública central estatal	Museo local	Museo regional	Museo de sitio	Casa de cultura	Museo de arte	Teatro	Escuela integral de artes	Centro social popular	Auditorio municipal	Centro de salud rural para pobl. concentra	Centro de salud urbano	Centro de salud con hospitalización	Hospital general	Unidad de medicina familiar	Hospital general	Unidad de medicina familiar	Módulo resolutivo	Clinica de medicina familiar	Clinica hospital	Hospital general	Hospital regional	Puesto de socorro	Centro de urgencias	Hospital de 3er. nivel	
ADMINISTRACION PUBLICA	Administración local de recaudación fiscal	o	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Centro tutelar para menores infractores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Centro de readaptación social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Agencia del ministerio público federal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	o	o	/	/	X	/	X	/	/	/	/	X	X	X	X	
	Delegación estatal	o	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	o	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Oficinas del gobierno federal	o	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	o	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Palacio municipal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Delegación municipal	o	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Palacio de gobierno estatal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Oficinas del gobierno estatal	o	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	o	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Oficinas de hacienda estatal	o	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	o	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	
	Tribunales de justicia del estado	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	o	o	/	/	X	/	X	/	/	/	/	X	X	X	X	
	Ministerio público estatal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	o	o	/	/	X	/	X	/	/	/	/	X	X	X	X	
	Palacio legislativo estatal	/	/	/	/	/	/	X	/	X	X	X	/	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
SERVICIOS URBANOS	Cementerio	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Central de bomberos	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Comandancia de policía	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Basurero municipal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X		
	Estación de servicio	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	/	X	/	/	/	X	X	X	X	X		

SIMBOLOGÍA **o** Compatible / Compatibilidad limitada **x** Incompatible

OBSERVACIONES: Los criterios de compatibilidad se incluyen con carácter indicativo para ser aplicados en cualquier tamaño de localidad; sin embargo, se recomienda considerar el tamaño y las características propias de cada centro de población, para definir el grado de compatibilidad entre los elementos de equipamiento.

FUENTE: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Dirección de Edificios Públicos, Subdirección de Proyectos Especiales de Equipamiento.

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO

COMPATIBILIDAD ENTRE ELEMENTOS DE EQUIPAMIENTO:

**Administración Pública
y Servicios Urbanos**

SUBSISTEMAS		COMUNICACIONES										TRANSPORTE				RECREACION											
		Agencia de correos	Sucursal de correos	Centro integral de servicios	Administración de correos	Centro postal automatizado	Oficina telefónica o radiofónica	Administración telegráfica	Centro de servicios integrados	Unidad remota de líneas	Central digital	Centro de trabajo	Oficina comercial	Central de autobuses de pasajeros	Central de servicios de carga	Aeropista	Aeropuerto de corto alcance	Aeropuerto de mediano alcance	Aeropuerto de largo alcance	Plaza cívica	Juegos infantiles	Jardín vecinal	Parque de barrio	Parque urbano	Area de ferias y exposiciones	Sala de cine	Espectáculos deportivos
ADMINISTRACION PUBLICA	Administración local de recaudación fiscal	o	o	o	o	o	/	o	o	o	o	o	o	/	X	X	X	X	X	o	/	/	/	/	/	/	
	Centro tutelar para menores infractores	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Centro de readaptación social	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Agencia del ministerio público federal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	o	/	X	/	/	X	/	X
	Delegación estatal	o	o	o	o	o	X	o	o	o	o	o	o	o	X	X	X	X	X	o	/	/	/	/	/	/	/
	Oficinas del gobierno federal	o	o	o	o	o	X	o	o	o	o	o	o	o	X	X	X	X	X	o	/	/	/	/	/	/	/
	Palacio municipal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	o	X	X	/	/	X	/	X
	Delegación municipal	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	o	X	X	X	X	X	o	/	/	/	/	/	/	/
	Palacio de gobierno estatal	/	/	/	/	/	X	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	o	X	/	/	/	X	/	X
	Oficinas del gobierno estatal	/	/	/	/	/	o	/	o	o	o	o	o	o	/	X	X	X	X	o	/	/	/	/	/	/	/
	Oficinas de hacienda estatal	o	o	o	o	o	/	o	o	o	o	o	o	o	/	X	X	X	X	o	/	/	/	/	/	/	/
	Tribunales de justicia del estado	/	/	/	/	/	X	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	o	X	X	/	/	X	/	/
	Ministerio público estatal	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	o	/	X	/	/	X	/	X
	Palacio legislativo estatal	/	/	/	/	/	X	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	/	/	/	/	/	X	/	X
SERVICIOS URBANOS	Cementerio	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	X	X	/	/	/	/	/	X	X	X	X	/	/	X	X	
	Central de bomberos	X	X	X	X	X	o	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Comandancia de policía	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	X	X	X	X	X	/	X	X	X	X	/	/	X
	Basurero municipal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Estación de servicio	/	/	/	/	/	X	/	/	/	/	/	/	/	o	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/	/

SIMBOLOGÍA **o** Compatible / **/** Compatibilidad limitada **X** Incompatible

OBSERVACIONES: Los criterios de compatibilidad se incluyen con carácter indicativo para ser aplicados en cualquier tamaño de localidad; sin embargo, se recomienda considerar el tamaño y las características propias de cada centro de población, para definir el grado de compatibilidad entre los elementos de equipamiento.

FUENTE: Dirección General de Infraestructura y Equipamiento, Dirección de Edificios Públicos, Subdirección de Proyectos Especiales de Equipamiento.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

SISTEMA NORMATIVO DE EQUIPAMIENTO URBANO 1999.

FORMATO INSTRUCTIVO PARA ENVIAR COMENTARIOS, OBSERVACIONES O SUGERENCIAS
AL CONTENIDO DEL SISTEMA NORMATIVO *

REMITIR A:

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Av. Constituyentes 947, Edificio " A " Planta Alta, Col. Belem de las Flores,
Delegación Alvaro Obregón, C. P. 01110, México D. F.
(Teléfonos (5) 277-7938, (5) 277-8964 y (5) 271-1256)

www.sedesol.gob.mx

dgie@sedesol.gob.mx

REFERENCIAS AL (LOS) DOCUMENTO (S)

EN RELACIÓN CON LOS COMENTARIOS QUE SE SIRVA ENVIAR, INDICAR:

- Volumen o volúmenes a que se refiere
- Parte o partes específicas de los volúmenes
- Páginas de referencia (de pág. ____ a pág. ____)
- Equipamientos específicos a que se refiere
- Normas específicas que se comentan
- Otras referencias que se estimen necesarias.

COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS

Anexar los textos y/o cuadros que contengan las consideraciones o indicaciones correspondientes,
en la cantidad de hojas que sea necesario.

* La Secretaría de Desarrollo Social agradece su colaboración para el mejoramiento y
enriquecimiento del Sistema Normativo de Equipamiento Urbano.